SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante:	MHgsarmien	GILBER ALEJANDRO SARMIENTO BELTRAN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-16-3:55 p. m.	

1 UP

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	33975326	**Fecha Registro:**	2026-02-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	95826	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-12-01	**Código de Referencia:**		04500202500033975326	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	39.970.000,00	**Valor Deducciones:**		2.793.197,00	**Valor Neto:**	37.176.803,00	**Saldo x Pagar:**		39.970.000,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901806322	**Razón Social:**	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 268 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	Fecha:	2026-02-16

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	19.980.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)												
	Nación	10	CSF	19.990.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-01	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4,000 %	1.343.529,00		
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	957.265,00		
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	324.462,00		
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,500 %	167.941,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	39.970.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Generada

Aprobado 370.745.

Pago marzo 20 /2026

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

No. 3767

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 19 DE DICIEMBRE 2025

HORA [3] 8:13:00 a. m.

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] SUSAN VALDES

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA GRUPO LOGISTICO

6FACTURA(S):_ 7CTA. COBRO___ 8OTROS___

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA MT&T S.A.S

[10]CONTRATO No. 268/2025 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO: G.G [13]VIGENCIA. 2025 [14]RPC No.

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 12526 [17]OBLIGACION No. 95826.

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO
		Gibson	

23Documentos Completos: Si () No ()

24Falta : _____

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE
2025ie0252876			

53Documentos Completos: Si () No ()

54Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: Si () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR Error Impuesto retenero

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A _____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES _____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA

Cambiar Certificado - Sin factura SIIF
Supervisor de contrato 03/02/26

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()	
73Banco:	
74Cuenta Corriente () Ahorros ()	
75Numero de la Cuenta:	
76Fecha Progamada de pago	

02/02/2026

PA-GF-P019-F01 V01

INPEC

8500-DIGEC-85003-GOLOG

INPEC 18-12-2025 08:22
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0256137 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85003 GRUPO LOGÍSTICO / PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO ENTREGA DE FACTURA CONTRATO NO. 268 DE 2025.
OBS

Bogotá D.C.

2025IE0256137

Doctora
SANDRA YANETH AVILA
Coordinadora Grupo de Tesorería
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC
Ciudad.

8:13am
19 DIC 2025
Vaneth

Asunto: Entrega de Factura Contrato No. 268 de 2025.

Cordial Saludo:

De manera atenta, me permito allegar los siguientes documentos con el fin de realizar el pago de la factura **No. DSEM23** expedida por **MT&T S.A.S** Nit. 901.806.322-5, de acuerdo al contrato No. 268 de 2025 cuyo Objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"***, Junto con los siguientes documentos para su respectiva revisión y trámite:

- Factura en Original **No. DSEM23 de 17/12/2025**
- Copia del contrato
- Copia Pólizas aprobadas por Jurídica
- Copia Registro Presupuestal de Compromiso
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia de notificación de Supervisión
- Certificación Bancaria
- Certificaciones Pago de Aporte al Sistema General de Seguridad Social Parafiscales
- Certificación del Supervisor

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Com
19-12-25

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios N° 268 de 2025

Elaboró: Dg. DIEGO ARMANDO GOMEZ SALINAS / Funcionario Grupo logístico
Fecha. 18/12/2025
Archivo: \\172.17.54.20\Escaner_Bodega_2_Corporativa\Diego Gomez\VIGENCIA 2025\MANTENIMIENTO PLANTAS ELESTRICAS Y SISTEMAS DE BOMBAS .

MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
NIT: 901806322-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CR 110 BIS NO. 70 F 09, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia, CP 110111
Tel. 3193563065
Email. facturacion@mtytsas.com.co
Actividad Económica 6209
Autorización factura electrónica de venta No. 18764081532340 válida desde 2024-10-15 hasta 2026-10-15 rango desde DSEM1 hasta DSEM1000.
No Somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores

Nombre o Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
NIT :	800215546-5
Dirección:	Calle 26 No 27 - 48, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia, CP 111311
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	31/12/2025
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**DSEM23**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**17:09:18-05:00**
FECHA FIRMADO:	**17/12/2025 17:09:21**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2025	31	12	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	020	Contrato MC30-2025 Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas electricas, sistema de bombas de agua potable y sistemas de bombas de eyeccion aguas residuales, de las sedes administrativas a nivel nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Mantenimiento plantas electricas	C62	1,00	$16.789.915,97	IVA	19%	$3,190,084.03	0,00	$16.789.915,97
2	021	Mantenimiento sistema de bombas de la red de agua potable y sistema de bombas de agua residuales	C62	1,00	$16.798.319,33	IVA	19%	$3,191,680.67	0,00	$16.798.319,33

Notas:
#$12-08-00-000;CONTRATO268DE2025;OBRASCIVILES@INPEC.GOV.CO#$

SON: (treinta y nueve millones novecientos setenta mil pesos)
CUFE: 5f7a747e83a4a9e3ea8edbe34215deee0aa9e5554a35306ad61fcce57f0e6d92d5f8a71a881854a387bef794009c3dbd

Subtotal:	$33.588.235,30
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0,00
IVA:	$6.381.764,70
Total:	$39.970.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$33.588.235,29	19,00%	$6.381.764,70

Firma Digital: eokT0pSW0/8rHGcvtt0rP2x9El6w1EUhgOqcuIEkExTAq46RwqXT+NyV4CfeLWDk
+USQ4dUdH9BPJeOlOkZwZy3FlK/hzetQPB/ZWbpJp6LkFwdxbn
BxNZA3lX+vJnan YhkLzE2fKLvndNWvLPK5YzwpIJNBrmz3f9amuQ36IA/USrx2GxZnQ9s4SLqj4Pkp Xa2KTvU9QqdnlOSqmZYogWJOGecq2sLQHZ
p1jIOS9ZrMza5E+no6xmwh954DTHg /P/5NXJJD1IBLapzlpzonJQ1uOwwg0Ad3RLyebydpF2CeK78U0ms32PV4jxXTBKv tNVCW7k/ArtqrNqEzDlg
0A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INPEC

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 268 DE 2025

CERTIFICA:

Que la empresa MT&T S.A.S Nit. 901.806.322-5, desempeño a satisfacción el cumplimiento del objeto del contrato N° 268 de 2025, para ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC",*** por un valor de total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 39.970.000,00) INCLUIDO IVA.**

La factura se generará después debido a un daño en el aplicativo del contratista.

La presente certificación se expide a los (15) quince días del mes de diciembre de 2025.

Teniente **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**
Coordinador Grupo Logístico

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, sistemas de bombas de agua potable y sistema de bombas de inyección aguas residuales de las sedes administrativas a nivel nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Contrato MC30 de 2025

INFORME FINAL

14/12/2025

Tabla de contenido

DESCRIPCION DEL PROYECTO 3
DESARROLLO ACTIVIDADES 4
REGISTRO FOTOGRAFICO 5
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 15

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, sistemas de bombas de agua potable y sistema de bombas de inyección aguas residuales de las sedes administrativas a nivel nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC*", se implementó y ajustó a los requerimientos solicitados y distribución correspondiente de acuerdo con los lineamientos del grupo de Administración y Tecnologías de la Información y la asignación del supervisor del proyecto.

MT&T realizo los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de bombas de agua potable, sistema de bombas de eyección de aguas residuales y la planta eléctrica de 425Kva ubicado en la calle 26 N° 27-48 Bogotá y la planta eléctrica de 40Kva Ubicada en la Av Caracas No. 36-41 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para que operen en condiciones óptimas, las cuales se realizaron cambio de partes (si aplicaba), limpieza, corrección de fallas, entre otras, con el fin de garantizar un mejoramiento continuo en los procesos

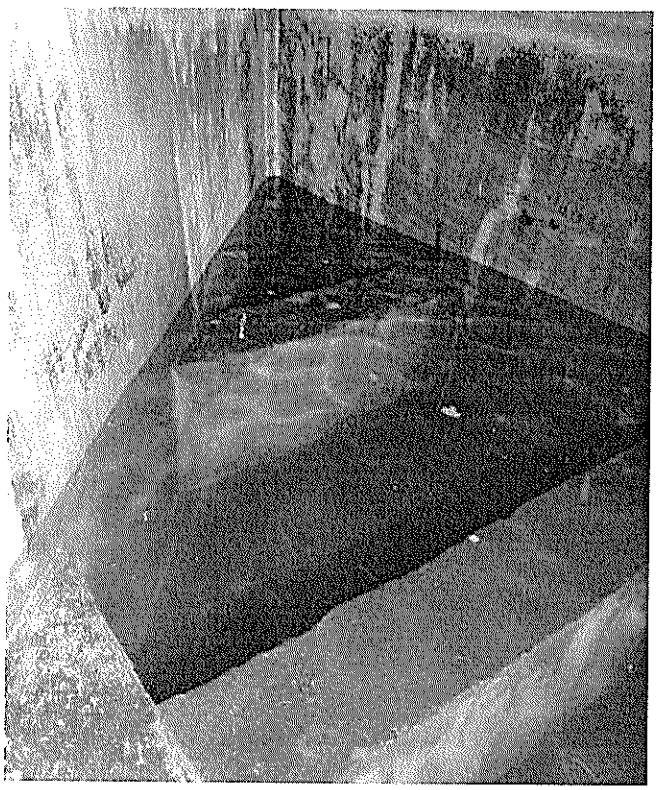
Para todo el proceso de la actividad **MT&T** considero el desarrollo permanente de las actividades de seguridad integral y salud en el trabajo con la preservación del estado de salud de los empleados y la disminución del daño a la propiedad, en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia de sus operaciones, con un sentido de mejora continúa reflejada en sus actividades. De la misma manera se actuó con la convicción de preservar los recursos naturales y propender por la conservación del medio ambiente.

DESARROLLO ACTIVIDADES

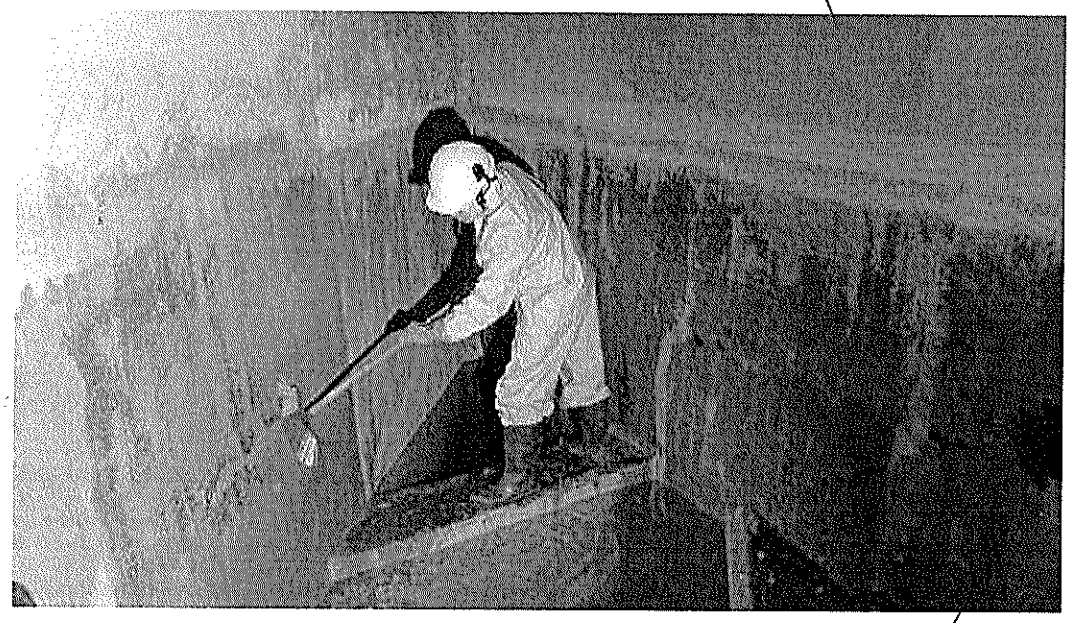
1. Se realizo la Impermeabilización de tanque en el piso 7
2. Se realizo la impermeabilización del tanque de sótano
3. Se realizo limpieza de bombas
4. Se realizo mantenimiento preventivo 425 Kva
5. Se realizo mantenimiento preventivo 40 Kva



REGISTRO FOTOGRAFICO



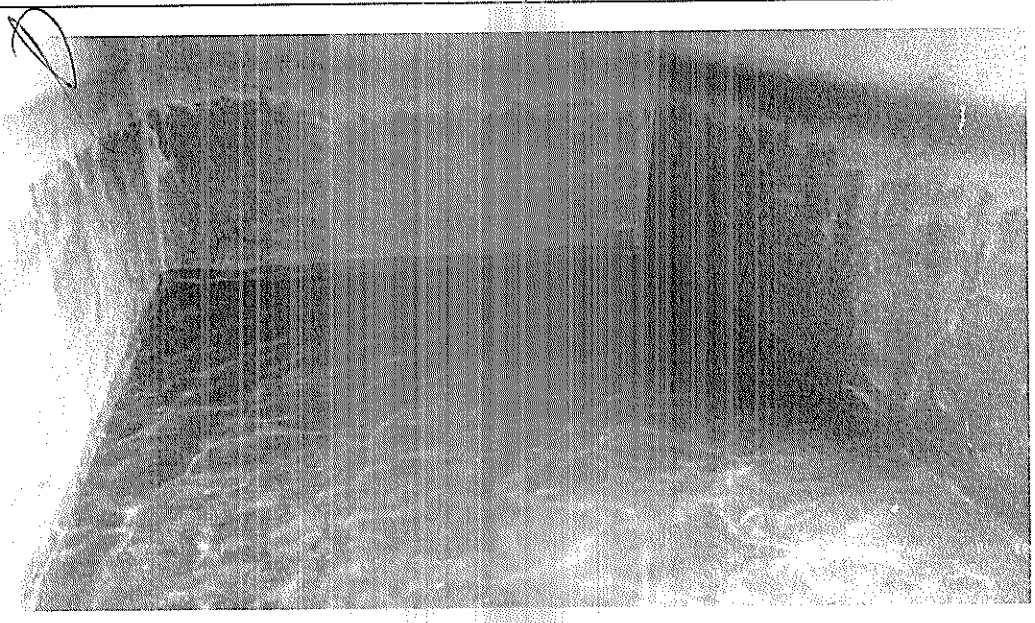




Limpieza e impermeabilización tanque sótano

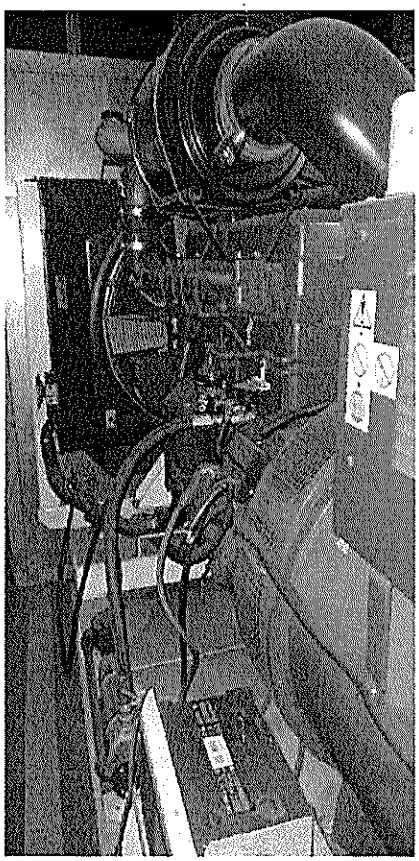
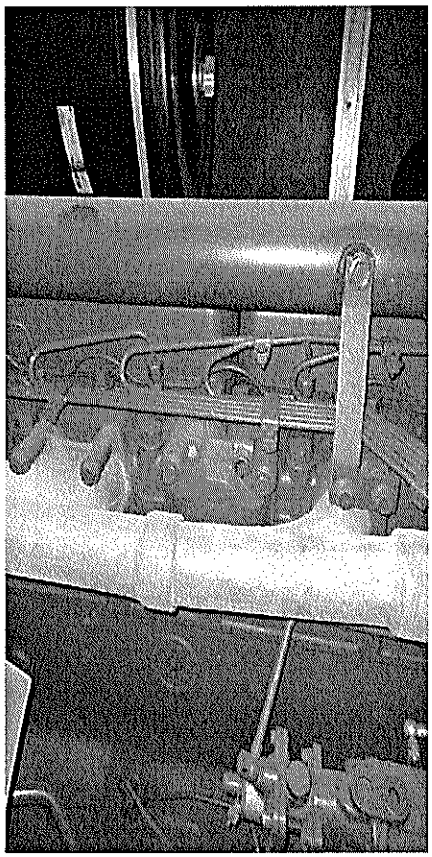
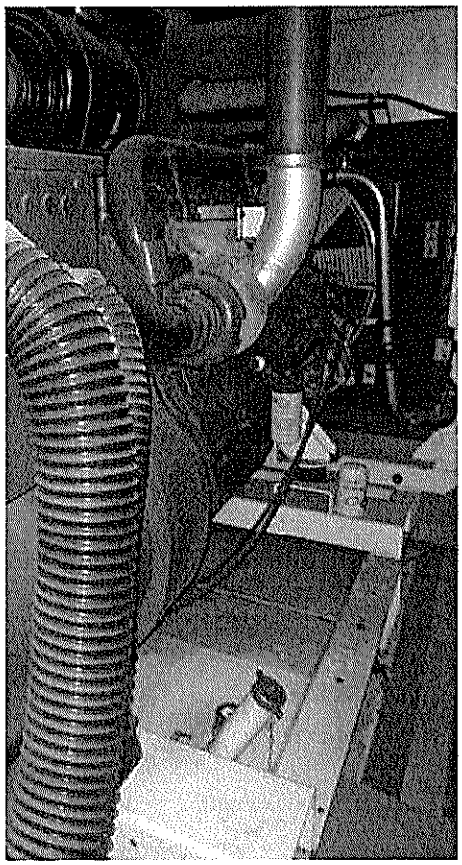






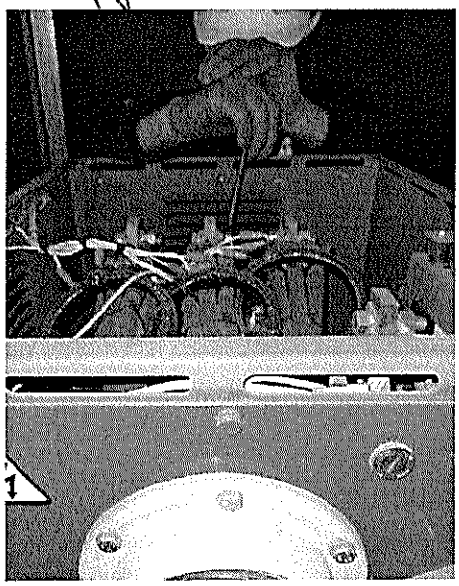
Limpieza e impermeabilización tanque piso 7

Planta Eléctrica de 425Kva, Marca: SCANIA

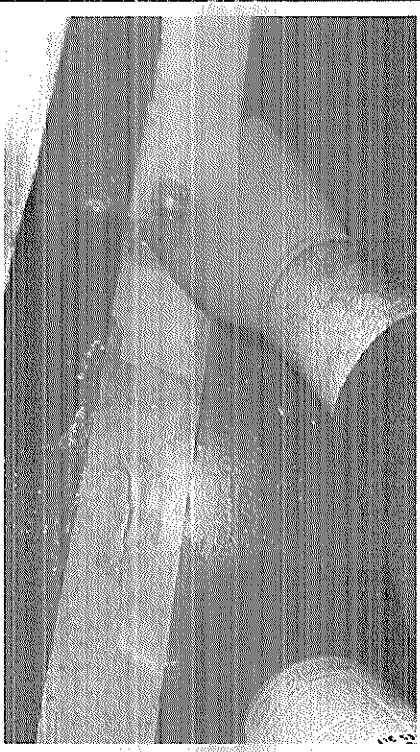




Antes del mantenimiento

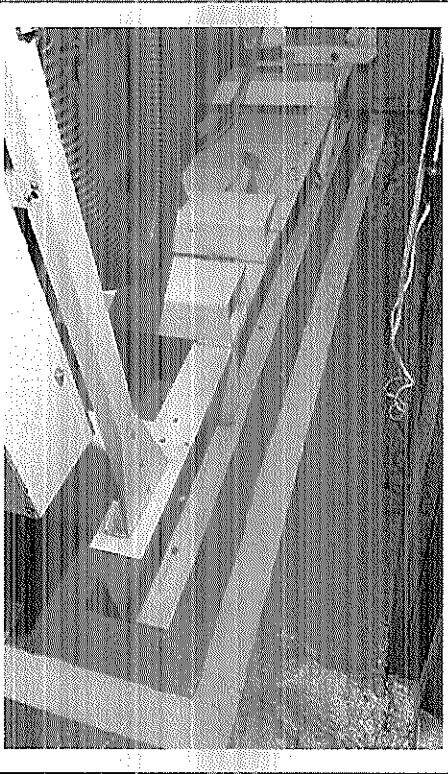




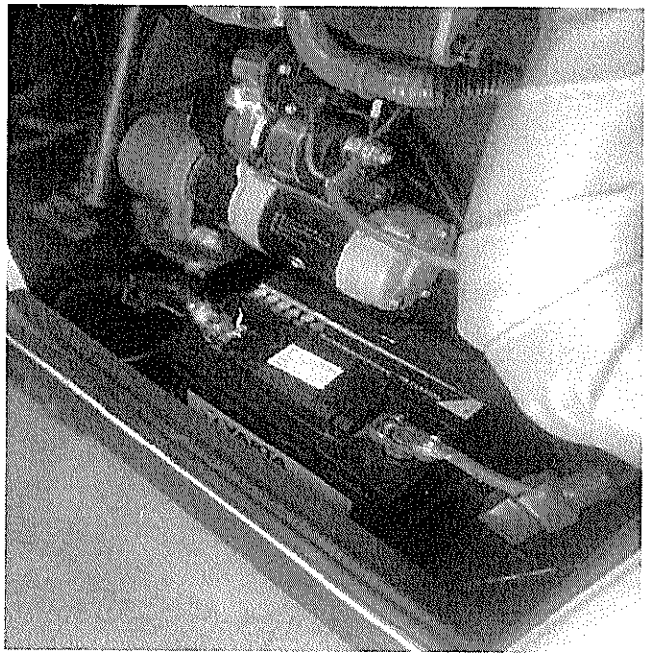
Durante el mantenimiento


Cambio de aceite, filtros, lubricante entre otros y retoque de señalización

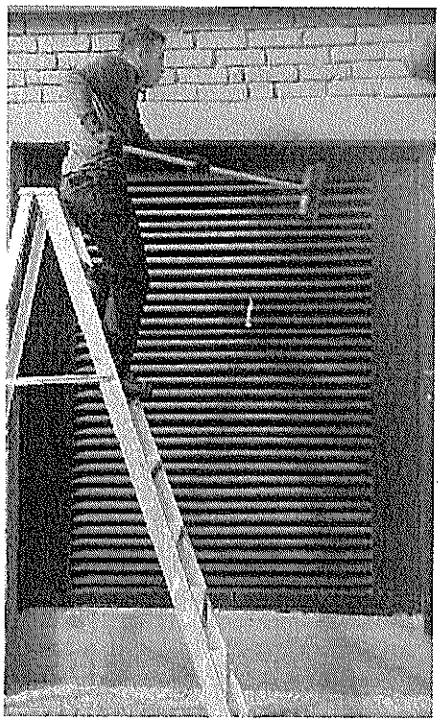




Cambio de aceite, filtros, lubricante entre otros y retoque de señalización

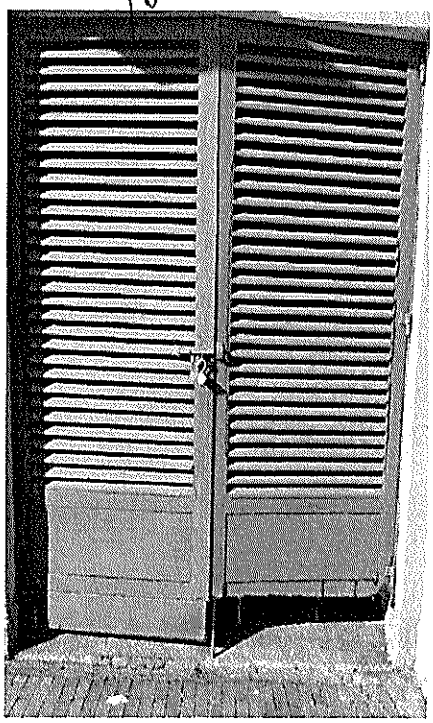




Cambio baterías

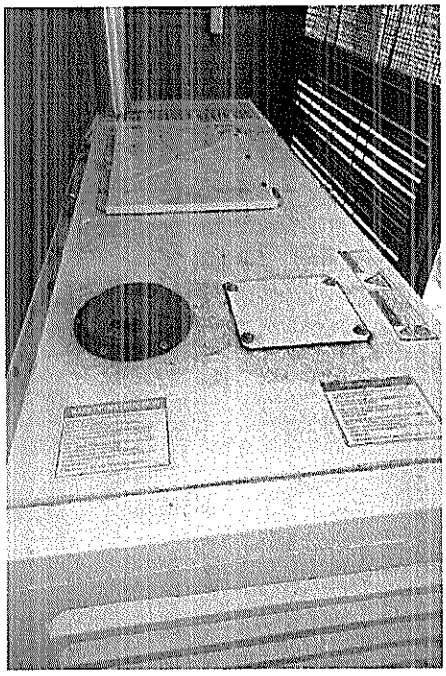
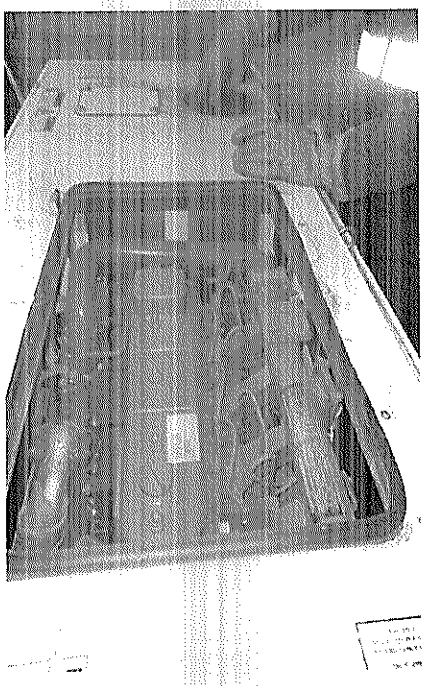






Lavado puerta rejilla

Planta Eléctrica de 40 Kva, Marca: ABC Power Electric


Antes del mantenimiento





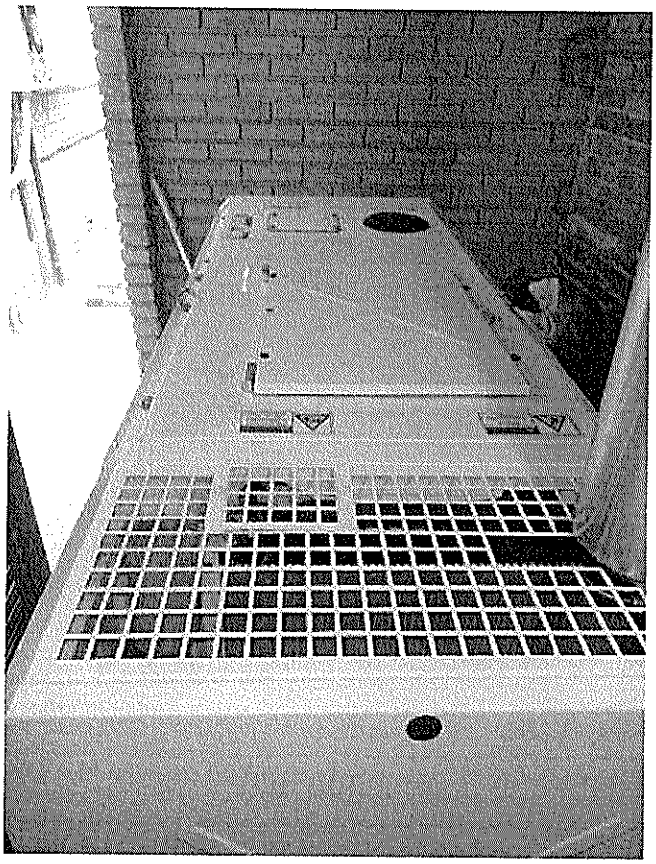

Durante el mantenimiento

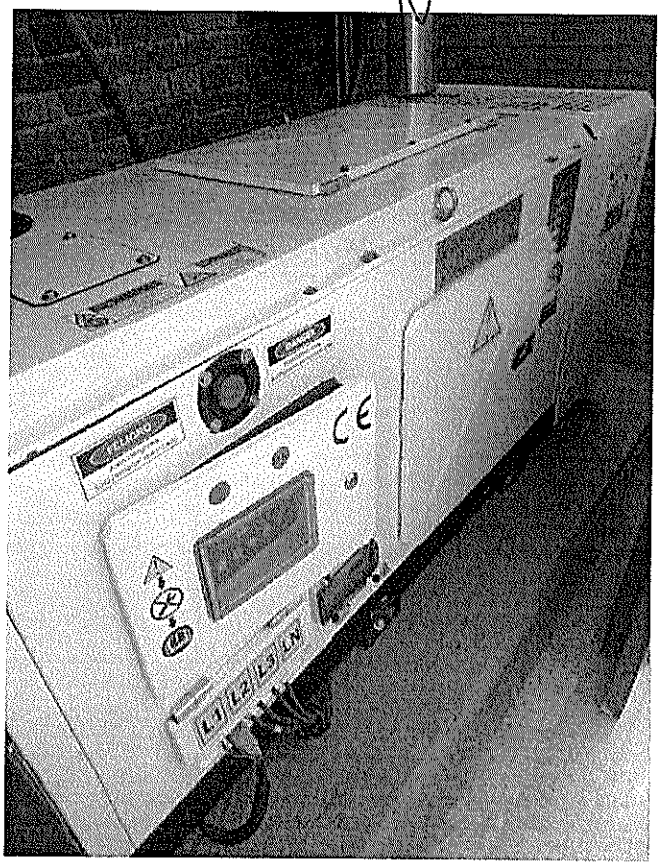


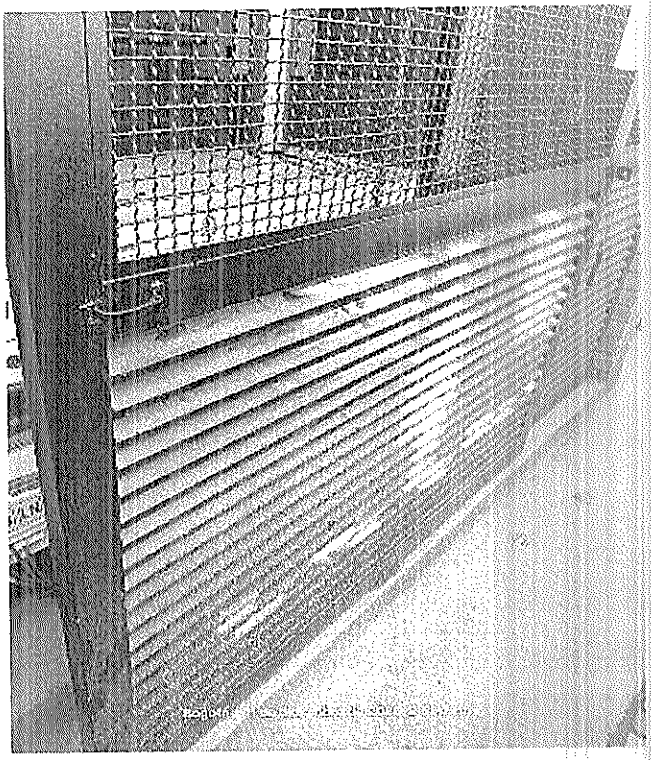




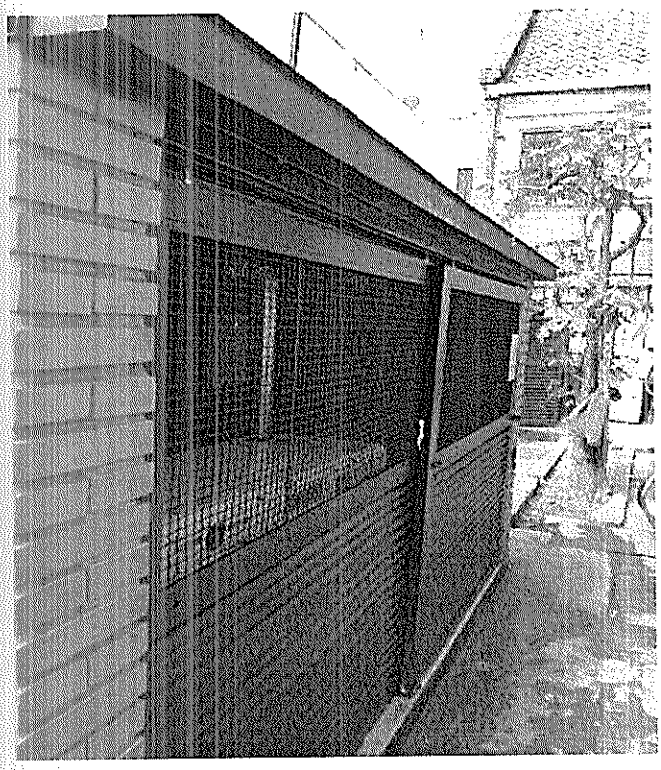
Cambio de aceite, filtros, lubricante entre otros





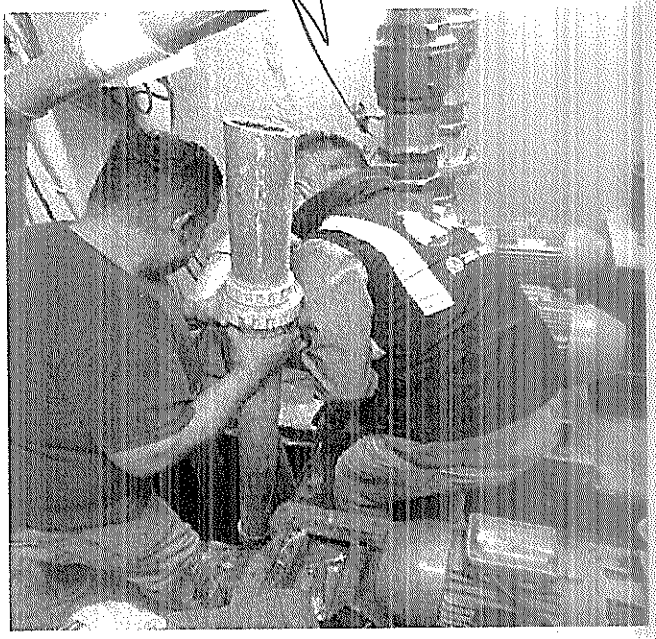


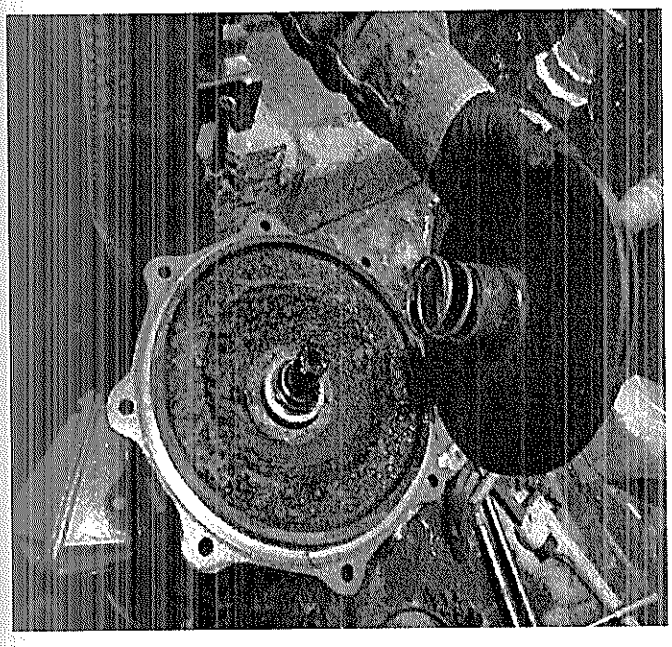
Puerta rejilla antes

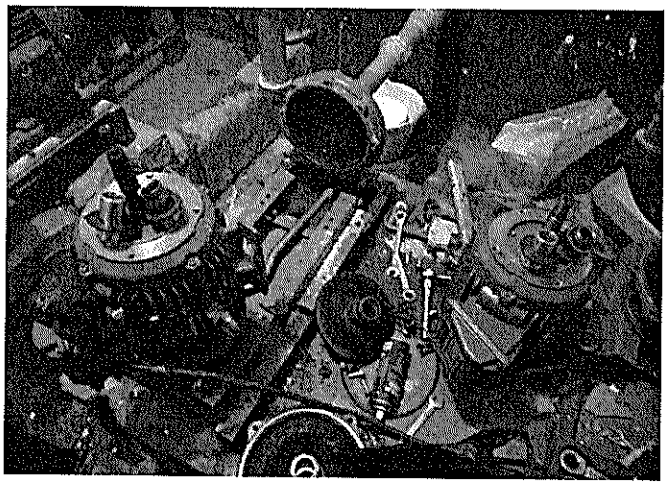


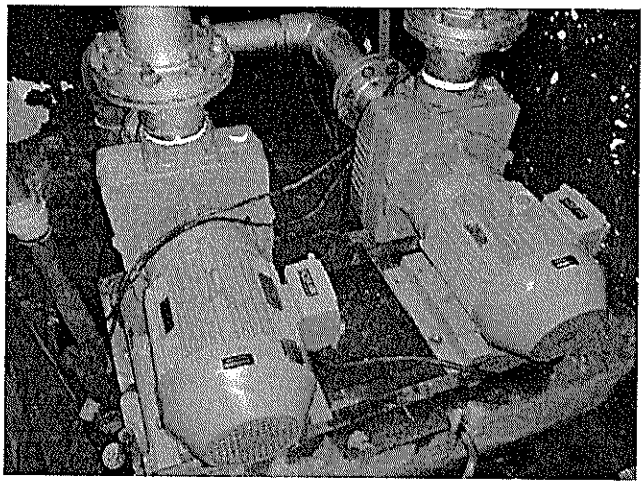
Puerta rejilla despues

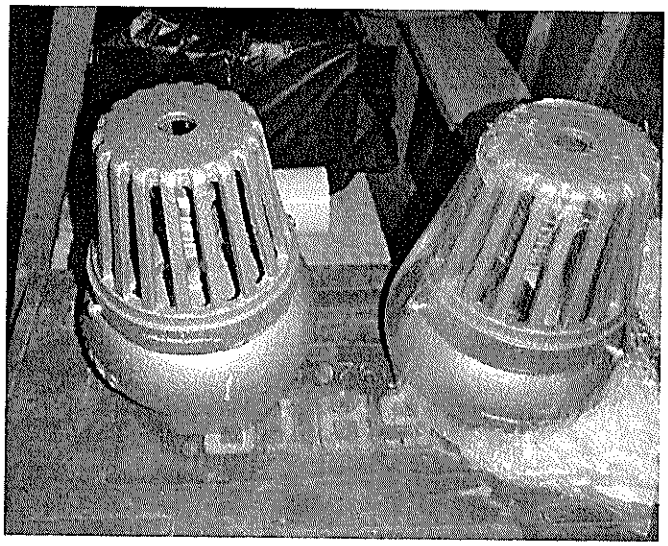
Mantenimiento sistema de bombas de agua potable y sistema bombas de inyección de aguas residuales



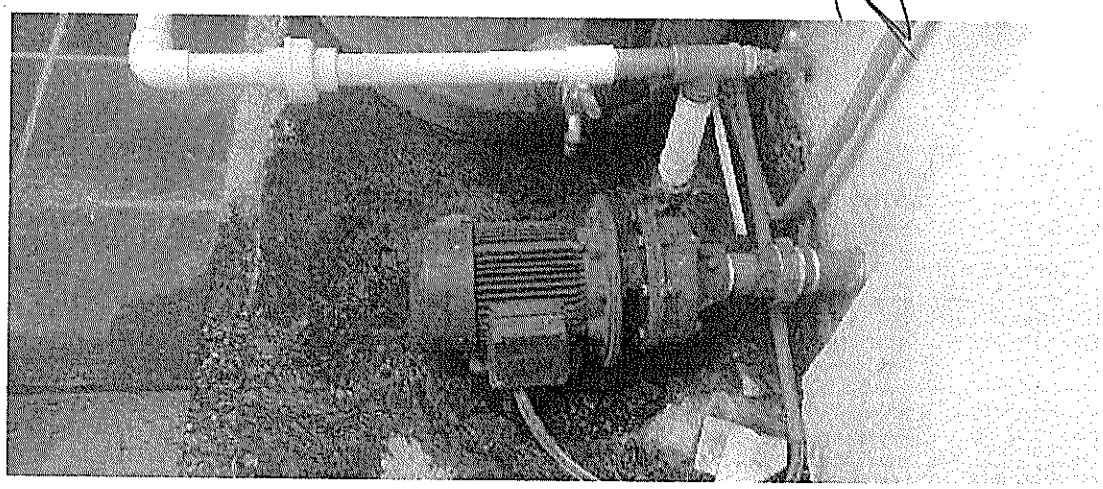


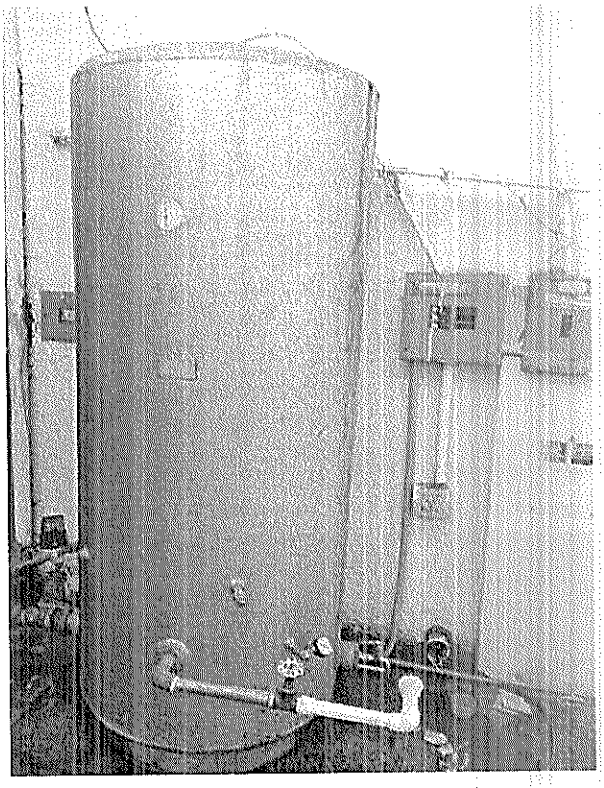


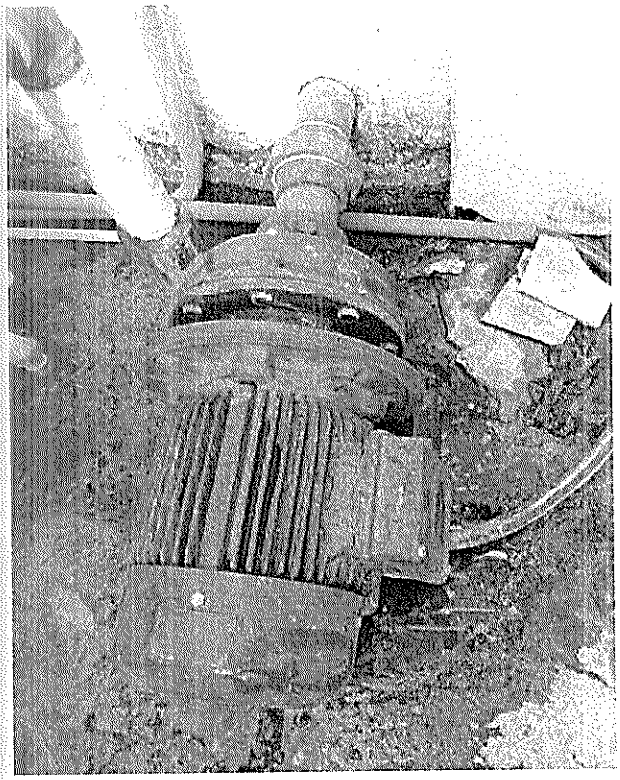












Sistema hidráulico y Eléctrico de Bombeo sede Picota almacén de intendencia **Antes del mantenimiento**



Sistema hidráulico y Eléctrico de Bombeo sede Picota almacén de intendencia **Despues del mantenimiento**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. MT&T realiza las pruebas de afinamiento de la solución de acuerdo con el contrato MC 30 del 2025.

2. Se recomienda realizar mantenimientos preventivos cada 12 (doce) meses para su correcto funcionamiento.

ANEXOS

Fumicountry®

CERTIFICACION DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

FUMICOUNTRY, con permiso de la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA,** que el día 6 de diciembre de 2.025, se prestaron los servicios de **LAVADO Y DESINFECCIÓN** de:

1 Tanque de Agua Potable subterráneo de 40 m^3, en piso 7.

En **INPEC,** ubicado en la Calle 26 No. 27 - 48, Bogotá D.C.

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS

LAVADO:
HIPOCLORITO DE SODIO

DESINFECCION:
PYAM
1.67 GR DE Dicloro-S-triazinatriona sódica

ACTA No. SQ07C 005125 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO (Hospital Pablo VI de Bosa), en cumplimiento a la normatividad vigente LEY 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Fumicountry®

SANDRA PATRICIA BARÓN BARACALDO
DIRECTORA OPERATIVA

Fumicountry®

CERTIFICACION DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

FUMICOUNTRY, con permiso de la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA,** que el día 9 de diciembre de 2.025, se prestaron los servicios de **LAVADO Y DESINFECCIÓN** de:

1 Tanque de Agua Potable subterráneo de 27 m³, en sótano.

En **INPEC,** ubicado en la Calle 26 No. 27 - 48, Bogotá D.C.

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS

LAVADO:
HIPOCLORITO DE SODIO

DESINFECCION:
PYAM
1.67 GR DE Dicloro-S-triazinatriona sódica

ACTA No. SQ07C 005125 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA DISTRITO (Hospital Pablo VI de Bosa), en cumplimiento a la normatividad vigente LEY 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Fumicountry®

SANDRA PATRICIA BARÓN BARACALDO
DIRECTORA OPERATIVA

HOJA DE SEGURIDAD

LABORATORIO PYAM S. A.
Suipacha 612 Piso 3 D
Tel/Fax: 0054-11-4326.1440
Capital Federal, Argentina

NOMBRE DEL PRODUCTO:

DESINFECTANTE (PURIFICADOR) BIOLOGICO DE AGUA
PYAM TABLETAS EFERVESCENTES DE 1.67g

AGOSTO 2009

I. IDENTIFICACION DEL PPIO. ACTIVO

Nombre químico del principio activo:	dicloro sódico-s-triazinatrione
Fórmula molecular:	$C_3Cl_2N_3O_3Na$
Número de CAS:	2893-78-9
Número del EPA:	524-106

II. INGREDIENTES

Cantidad de principio activo:	47,71 g % (1,67 g/comprimido)
Excipientes:	c.s.p
Peso total:	3,5 g

III. DATOS FISICOS QUIMICOS

Contenido de cloro disponible:	1 g
Contenido de cloro por litro de agua:	1000 ppm
Humedad:	< del 5 %
Ph (1 % solución a 25 °C):	6 – 7
Punto de fusión °C (con descomposición):	240-250
Friabilidad %:	< al 1
Disolución en minutos:	< de 1
Apariencia:	comprimidos blancos redondeados, con bordes biselados
Propiedades oxidantes:	No oxidante, ni corrosivo.

ABEL PEREZ SALA
FARMACEUTICO
M.P. 7670

HOJA DE SEGURIDAD

LABORATORIO PYAM S. A.

NOMBRE DEL PRODUCTO:
DESINFECTANTE (PURIFICADOR) BIOLOGICO DE AGUA
PYAM TABLETAS EFERVESCENTES DE 1.67g

AGOSTO 2009

IV. DATOS DE RIESGO DE EXPLOSION E INCENDIO

Punto de inflamación:	Ninguno
Límite de inflamabilidad:	No inflamable
Medio extinguidor:	Agua
Procedimientos especiales de combate de incendio:	Ninguno
Temperatura de autoignición:	Ninguna
Nivel de riesgos mínimos:	No afectado
Limite de explosividad:	No afectado

V. REACTIVIDAD

Estabilidad:	ESTABLE. No hay variaciones en su título, en razón de que no pierde concentración por la sola acción del tiempo. El producto permanece estable por 5 años.
Condiciones que pueden Alterarla:	TEMPERATURAS SOBRE LOS 240 °C, pueden provocar liberación de gases. Condiciones de extrema humedad deben evitarse. Evitar exponer a la luz del sol.
Polimerización accidental:	NO PUEDE OCURRIR

LABORATORIO PYAM S.A.
Suipacha 612 - 3° - "D" - CP (C1008AAN)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Phone / Fax: +54 (11-4.326-1440 // +5411-4.322-3463
info@laboratoriopyam. com
Website: www.laboratoriopyam.com

ABEL PEREZ SALA
FARMACEUTICO
M.P. 7670

HOJA DE SEGURIDAD

LABORATORIO PYAM S. A.

NOMBRE DEL PRODUCTO:
DESINFECTANTE (PURIFICADOR) BIOLOGICO DE AGUA
PYAM TABLETAS EFERVESCENTES DE 1.67g

VI. RIESGOS PARA LA SALUD

Umbral del valor límite:	No afectado
Agente Cancerígeno:	NO INCLUIDO EN EL "NTP PROGRAM", Programa Nacional Toxicológico, USA. (National Toxicology Program, Department of Health and Human Service, North Carolina, USA) NO INCLUIDO EN EL "IARC PROGRAM", Programa de la agencia Internacional para la investigación del Cáncer, Francia (International Agency for Research on Cancer, Lyon – France)
Toxicidad:	TOXICIDAD AGUDA: Oral LD_{50} (ratas): 1,670 mg/kg Irritación ocular (conejos, 24 hs.): corrosivo Irritación dérmica (conejos, 24 hs.): corrosivo TOXICIDAD CRÓNICA: No hay reportes sobre los efectos producidos a repetidas exposiciones. CARCINOGÉNESIS: Producto considerado no carcinogénico.
INGESTION:	Puede provocar ardor de boca, garganta y esófago. Irritación del tracto digestivo.

ABEL PEREZ SALA
FARMACEUTICO
M.P. 7670

LABORATORIO PYAM S.A.
Suipacha 612 - 3° - "D" - CP (C1008AAN)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Phone / Fax: +54.11-4.326-1440 // +5411-4.322-3463
info@ laboratoriopyam. com
Website: www.laboratoriopyam.com

HOJA DE SEGURIDAD

LABORATORIO PYAM S. A.

NOMBRE DEL PRODUCTO:
DESINFECTANTE (PURIFICADOR) BIOLOGICO DE AGUA
PYAM TABLETAS EFERVESCENTES DE 1.67g

AGOSTO 2009

VI. RIESGOS PARA LA SALUD (continuación)

Procedimientos de Emergencia y de Primeros Auxilios:

OJOS:	EVITAR CONTACTO. Lavar abundantemente con agua por lo menos por 15 minutos.
PIEL:	Lavar con abundante agua y jabón. Ante cualquier irritación, consultar al médico.
INHALACION:	Buscar un lugar ventilado.
INGESTION:	EVITAR SU INGESTIÓN. Beber gran cantidad de agua. No inducir al vómito. Buscar atención médica.

VII. BUEN USO Y MANIPULEO

Evitar contacto de la mercadería con agua, ambientes demasiado húmedos, o en situación de altas temperaturas.
Evitar contacto del producto con ojos. No ingerir.

VIII. PROTECCION PERSONAL

No aplicable

IX. PRECAUCIONES ESPECIALES

ALMACENAMIENTO:	Mantener en lugar ventilado, fresco y seco, donde las temperaturas no excedan los 52 °C. Evitar exponer directamente a la luz del sol. Mantener alejado del alcance de los niños.

Leer los rótulos de los envases para mayor información.

LABORATORIO PYAM S.A.
Suipacha 612 - 3° - "D" - CP (C1008AAN)
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

Phone / Fax: +54.11-4.326-1440 // +5411-4.322-3463
info@laboratoriopyam.com
Website www.laboratoriopyam.com

ADEL PEREZ SALA
FARMACEUTICO
M.P. 7670

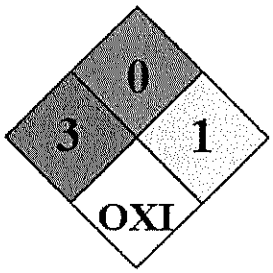
QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS LTDA.

HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES
HIPOCLORITO DE SODIO 150 g/l

Identificación

U.N. N.F.P.A. Riesgos Secundarios:









Fecha de realización: 02.01.03
Última revisión: 26.06.03
Código: MSDS - 003

SECCIÓN 1 – PRODUCTO QUÍMICO

Nombre del Producto: Hipoclorito de Sodio, solución a 150 g/L de NaOCl.
Sinónimas: Solución de Hipoclorito de Sodio grado industrial, Blanqueador, Agua de Javel, Hiposodio.
Formula Química: NaOCl, solución en agua.
Número Naciones Unidas: U.N. 1791
Número CAS 7681 – 52 – 9
Uso del producto: Blanqueador, desinfectante, tratamiento de aguas, sanitización en diferentes industrias.
Otros R: 31-34; S: 28 – 45 – 50

CONTACTOS DE EMERGENCIA 24 HORAS
CISTEMA 018000941414

SECCIÓN 2 – COMPOSICIÓN/ INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

Ingredientes Peligrosos:

Ingredientes Peligrosos:	**% (p/v)**	**ACGIH**	**NUMERO CAS**
Hipoclorito de Sodio (NaOCl)	11 – 17	No establecido (0.5 ppm como Cloro)	7681 – 52 – 9
Hidróxido de Sodio (NaOH)	2 % Max.	2 mg/m3 (TLV-C)	1310 – 73 – 2

QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS LTDA.

SECCIÓN 3 – IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

RESUMEN DE EMERGENCIA

¡CORROSIVO! El contacto con ácidos libera gas de cloro tóxico. Causa quemaduras en la piel, ojos, tracto respiratorio y membranas mucosas. Dañino o fatal si se ingiere. Puede provocar sensibilización por contacto con la piel. Tóxico para organismos acuáticos. Para una información con mayor detalle lea toda la Hoja de Seguridad.

EFECTOS POTENCIALES SOBRE LA SALUD:

General: El Hipoclorito de Sodio en estado natural es una sal inestable, por esta razón se comercializa como solución en agua. Las rutas más importantes de exposición son la inhalación de sus gases y el contacto directo con la piel y los ojos. Su severidad depende de la concentración y del tiempo de exposición.

Inhalación: El rocío puede irritar la nariz y la garganta. Si se mezcla con ácidos, las soluciones de hipoclorito pueden liberar grandes cantidades de gas de cloro. Este gas puede causar irritación severa de nariz y garganta.

La exposición a niveles elevados de gas de cloro puede dar como resultado un daño pulmonar severo o la muerte.

Contacto con la piel: ¡CORROSIVO! El rocío y las soluciones de hipoclorito de sodio pueden causar irritación en la piel. Los casos severos pueden resultar en quemaduras químicas, dependiendo de la concentración y del tiempo de exposición.

Contacto con los ojos: ¡EXTREMADAMENTE CORROSIVO! Puede causar quemaduras severas y daños en los ojos, lo cual puede resultar en ceguera permanente, dependiendo de la concentración y del tiempo de exposición.

Ingestión: Puede causar irritación y dolor, inflamación y corrosión de las membranas mucosas, boca y estómago, vómito y edema de la faringe y laringe; puede ocurrir una disminución de la presión sanguínea, delirio, coma, y en casos severos hasta la muerte. Puede causar perforación del esófago y del estómago.

Condiciones médicas existentes que posiblemente se agraven por la exposición: La irritación de la piel puede agravarse en personas con lesiones existentes en la piel. Respirar los vapores o rocíos puede agravar el asma agudo o crónico y las enfermedades pulmonares crónicas, como el enfisema y la bronquitis.

Efectos crónicos: El contacto prolongado o repetido de la piel con soluciones tan diluidas como un 4 a 6% de hipoclorito de sodio puede provocar una dermatitis alérgica al contacto. Los síntomas incluyen eczema crónico que produce comezón. La gente sensibilizada puede reaccionar a soluciones muy diluidas (0.04-0.06% NaOCl) en contacto con la piel. Riesgo de ulceración de la piel. La inhalación repetida puede causar irritación de la garganta con dolor, sangrado de la nariz, bronquitis crónica o neumonitis química.

Carcinogenicidad: El hipoclorito de sodio no está clasificado como carcinógeno en la ACGIH (Conferencia americana de higienistas industriales gubernamentales) o la IARC (Agencia internacional de investigación sobre el cáncer), no está regulado como carcinógeno por OSHA (Administración de seguridad y salud ocupacional) y no está enlistado como carcinógeno por el NTP (Programa Nacional de Toxicología).

SECCIÓN 4 – MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

General: Si no se siente bien busque atención médica (si es posible muestre la Hoja de Seguridad). Sustancia corrosiva a los tejidos por contacto, inhalación o ingestión.

Inhalación: Llevar al aire libre. Proporcione respiración artificial SOLAMENTE si la respiración ha cesado. No utilice el método de boca a boca si la victima ingirió o inhaló la sustancia: induzca la respiración artificial con ayuda de un instrumento respiratorio médico adecuado. Proporcione Resucitación Cardiopulmonar (RCP solamente si no hay pulso ni respiración. Busque atención médica INMEDIATAMENTE.

Contacto con la piel: : Inmediatamente enjuague la piel con una corriente de agua durante un mínimo de 15 a 20 minutos. Quite la ropa contaminada, joyas y zapatos bajo el agua. Si persiste la irritación, repita el enjuague.
Para quemaduras consiga atención médica. Deseche la ropa y los zapatos altamente contaminados de forma que limite una mayor exposición. De lo contrario, lave la ropa por separado antes de volver a utilizarla.

Contacto con los ojos: : Enjuague los ojos inmediatamente con agua por un mínimo de 15 minutos. Mantenga los párpados abiertos durante el enjuague. Si persiste la irritación, repita el enjuague. Busque atención médica INMEDIATAMENTE. No transporte a la victima hasta que el periodo de enjuague recomendado haya terminado, a menos que pueda continuar el enjuague durante el transporte.

Ingestión: NO INDUZCA AL VÓMITO. Si la victima está alerta y no está convulsionando, enjuáguele la boca y proporciónele tanta agua como sea posible para diluir el producto. Si ocurre un vómito espontáneo, haga que la víctima se incline hacia adelante con la cabeza hacia abajo para evitar que aspire el vómito, enjuáguele la boca y adminístrele más agua. Transporte a la víctima INMEDIATAMENTE a un médico.

Nota para los médicos: Sintomático. Tratamiento y terapia de apoyo como se indica. NO PROPORCIONE antídotos ácidos como jugos, refrescos, vinagre, etc. Este producto contiene materiales que pueden causar neumonía severa si se aspira. Algunos tratamientos exitosos encontrados en las referencias fueron los siguientes, sin embargo siga siempre su criterio .Si la ingestión ocurrió hace menos de 2 horas, realice un lavado gástrico cuidadoso (riesgo de perforación); utilice un tubo endotraqueal si está disponible para evitar la aspiración. Vigile que el paciente no tenga dificultad respiratoria debida a una neumonitis por aspiración.

Proporcione resucitación artificial y una quimioterapia adecuada si se deprime la respiración. Después de la exposición, el paciente debe permanecer bajo supervisión médica durante un mínimo de 48 horas ya que puede ocurrir una neumonitis tardía. Es probable que se cause un edema pulmonar y sus efectos pueden ser retrasados. Si se proporciona a tiempo, la terapia con esteroides puede ser efectiva para prevenir o aliviar el edema.

SECCIÓN 5 – MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Punto de Inflamación No aplica, no es combustible.
Límites de Inflamabilidad (Inferiores) No aplica
Límites de Inflamabilidad (Superiores) No aplica
Temperatura de auto-ignición No aplica
Temperatura de descomposición No disponible
Productos de descomposición térmica o de combustión peligrosos para la salud
Cloro, óxido de sodio, oxígeno.
Índice de inflamabilidad No aplica
Poder explosivo No aplica
Sensibilidad al impacto mecánico No aplica

Riesgo de fuego y explosión: El hipoclorito de sodio es un fuerte oxidante químico, pero las soluciones no apoyan la combustión. La reacción con compuestos de nitrógeno, compuestos clororgánicos o compuestos fácilmente oxidables (agentes reductores) puede ser explosiva. Este material no es inflamable pero se descompone con el calor y la luz, causando una acumulación de presión que puede causar una explosión.

Cuando se calienta, puede liberar gas de cloro. Una fuerte reacción con materiales oxidantes u orgánicos puede dar como resultado un incendio. Vea la Sección 10.

Medio extintor: Para incendios grandes utilice una espuma de expansión media resistente al alcohol tipo AFFF para todo uso, de acuerdo con las técnicas recomendadas por el fabricante de la espuma. Debe consultarse al proveedor de la espuma para obtener recomendaciones respecto a los tipos de espuma y la velocidad de dispersión en aplicaciones específicas. Utilice bióxido de carbono o medios químicos secos para incendios pequeños. Si solamente hay disponibilidad de agua, utilícela en forma de niebla.

Procedimientos especiales para bomberos: Puede usarse agua para enfriar los recipientes de solución de hipoclorito expuestos al calor de un incendio. Esto debe hacerse desde una distancia segura debido a que los recipientes se pueden romper. Los bomberos deben usar equipo de protección y algún aparato autónomo de respiración con una mascarilla de cara completa de presión positiva. Retire los recipientes del área del incendio si lo puede hacer sin riesgo. Haga un dique para el agua que controle el incendio para su

disposición posterior en el caso que este en contacto con producto; no disperse el material. Incendio durante cargas de tanques o pipas:
Controle el incendio desde una distancia máxima o use sujetadores automáticos para las mangueras o boquillas con monitor. No introduzca agua a los recipientes. Enfríe los recipientes con cantidades de agua que inunden hasta cuando el incendio haya sido apagado.
Equipo protector para combatir incendios: Debe usarse ropa protectora resistente completa, incluyendo un aparato de respiración autónomo, en un incendio donde éste material esté involucrado. El gas y los vapores tóxicos se producen por la descomposición.
Evacuación: Si un camión carrotanque o un tanque participa en un incendio, AÍSLELO y considere la evacuación en un radio de 800 m.

NOTA: Ver la sección 10 Estabilidad y reactividad

SECCIÓN 6 – PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ESCAPE ACCIDENTAL

Derrames, fugas o descargas:

• Restrinja el acceso al área hasta que se termine la limpieza. Asegúrese de que la limpieza sea efectuada por personal capacitado. Ventile el área.
• Elimine todas las fuentes de ignición (fumar, quemadores, chispas o llamas). Todo el equipo debe estar conectado a tierra y no provocar chispas.,
• Utilice equipo de protección personal adecuado (vea la Sección 8). No toque el material derramado.
• Evite la entrada al drenaje o las vías de agua de ser posible.
• Detenga la fuga si no implica riesgo para el personal.
• Derrames pequeños: Cúbralo con tierra SECA, arena u otro material no combustible. Utilice herramientas limpias que no generen chispas para recolectar el material y colocarlo en recipientes de plástico con cubiertas no muy apretadas para su disposición posterior. Enjuague el área con agua.
• Derrames grandes: Evite la entrada a drenajes y áreas confinadas. Haga un dique con material inerte (arena, tierra, etc.). Póngase en contacto con los servicios de bomberos y emergencias y con el proveedor para pedirle consejo. Recolecte el producto para recuperarlo o disponer de él bombeándolo en recipientes de plástico. Considere la neutralización y disposición en el sitio. Asegúrese de que todas las herramientas y el equipo queden adecuadamente descontaminados después de la limpieza.
Recolecte el suelo y agua contaminados, así como el absorbente para su adecuada disposición. Cumpla con los reglamentos gubernamentales, departamentales y locales sobre el reporte de descargas.
Neutralización de derrames pequeños: El hipoclorito puede descomponerse cubriéndolo con un agente reductor como el sulfito de sodio o el tiosulfato de sodio.

Químicos de neutralización: Utilice sulfito de sodio o peróxido de hidrógeno diluido para reducir el material.
Posteriormente puede verificar la neutralización si al aplicar pequeñas cantidades de una solución débil de ácido clorhídrico o sulfúrico no hay liberación de cloro.
Eliminación de residuos: : Disponga del material de desecho en una instalación aprobada para el tratamiento y disposición de desechos, de acuerdo con los reglamentos aplicables. No disponga del desecho en la basura normal ni en los sistemas de drenaje.
Nota: - El material utilizado para la limpieza puede considerarse como desecho peligroso de acuerdo con RCRA.
- Los derrames están sujetos a los requisitos de reporte de CERCLA: RQ = 100 lb. (45 Kg).

SECCIÓN 7 – MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Precauciones: Tenga disponible y a la mano el equipo de atención de emergencias (para incendios, derrames, fugas, etc.) Asegúrese que todos los recipientes estén etiquetados. Use equipo de protección personal adecuado. La gente que trabaja con este producto químico debe estar adecuadamente capacitada con respecto a sus riesgos y su uso seguro.
Manejo: Evite generar rocío. Use las menores cantidades posibles, en áreas designadas y con ventilación adecuada. Mantenga los recipientes cerrados mientras no estén en uso. Los recipientes vacíos pueden contener Página 5 de 10 residuos peligrosos. Utilice equipo de transferencia (bombas, tubería, mangueras, etc) resistente a la corrosión.
No utilice elementos metálicos.
Almacenamiento: Almacénelo en un área fresca, seca, bien ventilada y alejada de la luz solar directa. Almacene los recipientes a una temperatura de 15 a 29°C (59 a 84°F). No lo almacene a más de 30°C (86°F) ni por debajo del punto de congelación. Mantenga los recipientes bien cerrados cuando no los esté utilizando y cuando estén vacíos. Protéjalos contra danos. Almacénelo lejos de materiales incompatibles como los materiales reductores , ácidos fuertes, compuestos de nitrógeno, cobre, níquel y cobalto. Utilice materiales estructurales resistentes a la corrosión y sistemas de iluminación y ventilación en el área de almacenamiento.
Temperatura de almacenamiento: Se recomienda almacenar a temperaturas entre 15 y 29°C (59 a 84°F).

QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS LTDA.

SECCIÓN 8 – CONTROL DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL MEDIDAS PREVENTIVAS

Las recomendaciones que se enlistan en esta sección indican el tipo de equipo que proporciona protección contra la sobre exposición a este producto. Las condiciones de uso, lo adecuado de la ingeniería u otras medidas de control, así como la exposiciones reales, dictarán la necesidad de instrumentos protectores especiales en su lugar de trabajo.

Controles de ingeniería: Se debe contar con sistemas de ventilación adecuados donde haya incidencia de emisiones o dispersión de contaminantes en el área de trabajo. El control de la ventilación debe ubicarse tan cercano como sea posible a su punto de generación. Para evitar el contacto con el personal se puede manejar en un recinto cerrado y mediante procesos automatizados de control. Debe prohibirse fumar en áreas en las cuales se almacene o maneje una solución de hipoclorito de sodio.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Se deben tener DUCHAS Y LAVAOJOS DE SEGURIDAD cerca al lugar de trabajo. De acuerdo con el lugar y las condiciones de trabajo se deben establecer los requisitos específicos para el equipo de protección personal.

Evalúe su uso y determine, junto con el proveedor del equipo, las condiciones adecuadas, tiempo de servicio, cuidados y mantenimiento que garanticen su seguridad.

Protección para los ojos: Use protección facial completa o lentes de seguridad resistentes a salpicaduras de productos químicos. Identifique el sitio para el lavado de los ojos o duchas de seguridad más cercanas a su área de trabajo para que pueda acceder, inclusive con los ojos cerrados.

Protección de la piel: Utilice ropa impermeable de protección personal adecuada para evitar el contacto con la piel, incluyendo botas, guantes, bata, delantal, impermeable, pantalones u overoles que protejan del contacto con la piel.

• RECOMENDADOS (más de ocho horas de resistencia a la penetración): Hule butílico; hule natural, neopreno, caucho de nitrilo, polietileno, Viton (MR), Saranex (MR), 4H(MR) y Responder(MR), PVC.

• Las recomendaciones son válidas para índices de permeación que lleguen a 0.1 µg/cm2/min o 1 mg/m2/min o más. La resistencia a materiales específicos puede variar de un producto a otro. Los tiempos de penetración se obtienen bajo condiciones de contacto continuo, generalmente a temperatura ambiente. Evalúe la resistencia bajo sus condiciones de uso y mantenga cuidadosamente la ropa.

Protección respiratoria: Un respirador purificador de aire aprobado por NIOSH/MSHA equipado con cartuchos para rocío ácido en concentraciones de hasta 10 veces el TL V o para gases de cloro. Use un respirador de aire si las concentraciones son más elevadas o desconocidas.

QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS LTDA.

DIRECTRICES PARA LA EXPOSICIÓN :
PRODUCTO: Hipoclorito de Sodio
Directrices para el nivel de exposición ambiental en el lugar de trabajo (WEELS)/Asociación Americana de Higiene Industrial (AIHA)/promedio de tiempo a corto plazo 1996; 2 mg/m3: 15 minutos.
Para **Cloro:**
Hipoclorito de Sodio Cloro* Hidróxido de Sodio
ACGIH TWA No establecido 0.5 ppm No establecido
OSHA PEL No establecido 0.5 ppm 2 mg/m3
NIOSH IDHL No establecido 10 ppm 10 mg/m3
ACGIH STEL No establecido 1 ppm No establecido
OSHA STEL No establecido 1 ppm No establecido
NIOSH (15 min. Tope) No establecido 0.5 ppm No establecido
ACGIH Tope No establecido No establecido 2 mg/m3

SECCIÓN 9 – PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Nombre Químico Hipoclorito de Sodio
Nombre alternativo Hipoclorito de Sodio en solución, Agua de javel, blanqueador.
Familia Química Sal de Ácido Clorhídrico
Formula Molecular NaOCl
Peso Molecular 74.4 g/gmol (100%)
Apariencia Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla o verdosa.
Olor penetrante e irritante a cloro
PH 11 – 13,6
Presión de vapor 12 mm Hg a 21°C
Densidad Relativa del vapor (Aire=1) 2,5
Punto de ebullición Se descompone lentamente por encima de 40°C /104°F)
Punto de Fusión o congelación -13.6°C (7.5°F)
Solubilidad en agua Soluble (293 g/L)
Peso específico o densidad relativa como líquido 1.20 a 20°C y 1 atm de presión (Agua = 1 g/cm3), solución al 12,5% viscosidad 78.3 centipoise a 20°C (68°F)
% Volátiles por volumen No se tiene información
Rata de evaporación No se tiene información
Nota: En caso de requerir alguna información adicional referirse a los Panfletos del Chlorine Institute o al Manual de Ingeniero Químico de Perry.

SECCIÓN 10 – ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad química: Estable a temperatura ambiente y en ausencia de luz.
Productos de descomposición peligrosos: Por descomposición térmica: Cloro, Oxido de Sodio, Oxígeno, Óxidos de Cloro, Clorato de Sodio e Hidrógeno.
Condiciones a evitar: Manténgalo alejado de las altas temperaturas y la luz solar o ultravioleta. No lo almacene a mas de 30°C (86°F). No permita que las soluciones se evaporen hasta secarse. Manténgase lejos de incompatibles.

Incompatibilidad con otras sustancias: Puede reaccionar violentamente con ácidos fuertes y con productos de limpieza de base ácida como ácido clorhídrico o muriático, liberando gas de cloro tóxico. Otros incompatibles incluyen materiales orgánicos, como solventes o productos de limpieza que usen solventes, combustibles y aceites combustibles, celulosa, materiales oxidables, amoniaco, urea, sales de amonio, etilenemina, cianuros, compuestos de nitrógeno, alcoholes, metales y óxidos de metal, liberando cloro o produciendo mezclas explosivas. Reacciona con metales, sus aleaciones y algunas sales, para producir gas de hidrógeno y oxígeno inflamable. El metal y los catalizadores de óxido de metal descomponen los hipocloritos , lo cual desarrolla oxígeno y frecuentemente causa explosiones. Puede reaccionar explosivamente con compuestos que contengan nitrógeno, o formar cloroaminas, las cuales son explosivas. Mantener alejado de productos químicos y de limpieza que contengan amonio como sales de amonio cuaternario, hidróxido de amonio, ya que genera gases tóxicos y/o mezclas explosivas. Las soluciones alcalinas de hipoclorito pueden reaccionar explosivamente con algunos compuestos clororgánicos. Para mayor información puede referirse a la tabla de incompatibilidad química del Instituto del Cloro.

Corrosividad para metales: Las soluciones son corrosivas a muchos metales como el cobre, niquel, cobalto y hierro.

Comentarios sobre la estabilidad y reactividad: Se descompone rápidamente por temperatura y/o luz.
Polimerización peligrosa: No ocurrirá.

SECCIÓN 11 – INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Datos Toxicológicos: Hipoclorito de Sodio

- TDLO – Concentración más baja letal publicada oral en mujer 1 g /kg
- TDLO – Intravenoso en Hombre 45 mg/kg
- LD50 – Oral en rata 8910 mg/kg
- LD50 – Oral en ratón 5800 mg/kg
- LD50 – Dermal en rata 2000 mg/kg
- LC50 – Rata >10500 mg/m3 (1 hora)

Información sobre irritación:

- Ojos: Una gota de una solución al 15% (pH 11.2) causa un inmediato y fuerte dolor. Si no es rápidamente lavado con agua, causa sangrado, irritación e inflamación del tejido blando (conjuntiva) y daño con inflamación de la cornea. En algunas oportunidades después de dos o tres semanas se presenta curación con una leve (o no presente) cicatrización de la cornea. En los ojos de un conejo una solución al 12% causo daños total
- Piel: Una solución al 3.5% de Hipoclorito de Sodio aplicado a la piel de un conejo por 15 a 30 min causó daños severos al a piel.

Mutagenicidad: El Hipoclorito de Sodio provocó mutaciones en varios estudios de corto plazo donde se usaron bacterias cultivadas y células de mamífero. Las

conclusiones de estas pruebas no fueron claras. No resultó mutagénico en pruebas (aberración cromosómica o del micronúcleo) con animales vivos.
Efectos reproductivos: Altas dosis de Hipoclorito de sodio en el agua suministrada causa una pequeño pero significativo aumento anormal en el esperma de los ratones .
Teratogenicidad y Fetotoxicidad: No existe evidencia disponible.
Materiales sinérgicos: No hay información disponible
Sensibilización cutánea y respiratoria: Cerdo de Guinea, no sensibilizante en piel.
Irritación: EXTREMADAMENTE IRRITANTE para piel y ojos.
Para más información toxicológica refiérase a la Sección 3 y para Hidróxido de Sodio a la Hoja de Seguridad.

SECCIÓN 12 – INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Información Ecotoxicológica: Tóxico para peces y organismos acuáticos.
Toxicidad en pescados:
• LC50 (48 h) trucha arcoiris 0.07 mg/l
• LC50 (96 h) Ciprino de cabeza gorda 5.9 mg/l
Toxicidad en invertebrados y microbios
• LOEC Oncorhynchus kisutch 0.02 mg/l
• EC50 Varias especies de crustáceos 5µg/l en 48 h
• EC50 Varias especies de algas 0.2 mg/l en 20 h
Persistencia y degradación: No hay información disponible.

SECCIÓN 13 – INFORMACIÓN DE ELIMINACIÓN

Se recomienda la revisión de la legislación vigente, tanto nacional como internacional, antes de su disposición final.
No disponga de los desechos con la basura normal, ni en los sistemas de drenaje o alcantarillado.
Lo que no se pueda recuperar para reproceso o reciclaje, incluyendo los recipientes de almacenamiento, deben manejarse por personal capacitado en instalaciones para tal fin, adecuadas y aprobadas para la disposición de desechos. El procesamiento, uso, o contaminación de este producto puede cambiar las opciones de manejo de desechos.
RCRA (40 CFR, Parte 261): Antes de la disposición del material de desecho se recomienda verificar su corrosividad, D002 (Número EPA).

SECCIÓN 14 – INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

	TDG	DOT	Mintransporte Colombia
Nombre del Embarque	Solución de Hipoclorito de Sodio con más de 7% de cloro activo	Solución de Hipoclorito de Sodio	Solución de Hipoclorito de Sodio

QUÍMICOS INDUSTRIALES ASOCIADOS LTDA.

Clase o división de riesgo	8 (Corrosivo)	8 (Corrosivo)	8 (Corrosivo)
Num. Identificación	UN 1791	UN 1791	UN 1791
Grupo de empaque (PG)	II	II	II
Cantidad reportable (RQ)	No aplica	No aplica	No se especifica

IATA/ICAO Descripción de Transporte: Solución de Hipoclorito de Sodio, Clase de riesgo 8, UN1791, PG II y III es aceptada para transporte aéreo.
Para Colombia: Se debe cumplir con el decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el transporte de mercancías peligrosas por vía terrestre, las normas técnicas colombianas NTC 1692 (Transporte de Mercancías Peligrosas: Clasificación, Etiquetado y Rotulado), 3971 (Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, Sustancias Corrosivas), 4702-8 (Embalaje y envases para transporte de mercancías peligrosas Clase 8, sustancias corrosivas), 4435 y 4532 (Hojas y Tarjetas de seguridad), entre otros. Además de lo anterior se sugiere seguir todas las recomendaciones al respecto del transporte del Instituto del Cloro.
Teléfonos de Emergencia Durante el Transporte:
CISTEMA **018000 94 14 14**

SECCIÓN 15 – INFORMACIÓN REGLAMENTARIA
CLASIFICACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

- **Clasificación OSHA:** Peligroso de acuerdo con la Norma de Comunicación de Peligros (29 CFR 1910.1200)
- **Estado de Inventario TSCA:** Si
- **Reglamento SARA secciones 313 y 40 CFR 372:** No
- **Categorías de riesgo SARA, secciones 311/312 (40CFR 370.21):**
o **Agudo:** Si
o **Crónico:** No
o **Incendio:** No
Página 9 de 10
o **Reactivo:** No
o **Descarga repentina:** No
- **Sección 103 CERCLA (40CFR302.4):** Si
- **Cantidad reportable CERCLA:** RQ = 100 lbs
- Este producto no contiene sustancias dañinas para la capa de ozono, ni se fabrica con dichas sustancias.
- **Otros Reglamentos o Leyes que se aplican a este producto:**
o Proposición 65 de California: No
o EINECS: 231-668-3

CLASIFICACIÓN EN CANADA

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de riesgo de la CPR (Reglamentos para productos controlados). La información contenida en esta Hoja de Seguridad (MSDS)) cumple con los requerimientos de CPR.

- **Clasificación de la Regulación de Productos Controlados (WHMIS):**

D2B: Material que causa otros efectos tóxicos - Tóxico

E – Material Corrosivo.

- **CEPA / Lista de sustancias nacionales canadienses (DSL):** Se encuentra en la lista de sustancias nacionales canadiense.

- **Lista de Publicación de ingredientes de WHMIS:** Cumple con los criterios para ser publicado en 1 % o mayor.

CLASIFICACIÓN EN COLOMBIA.

- **Norma Técnica Colombiana NTC 1692 (De acuerdo con el Decreto 1609 de Julio de 2002)**

Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado: Esta sustancia y sus desechos está clasificada en la división 8: Sustancias Corrosivas. Además de lo anterior puede tener riesgos secundarios así: Contaminante acuático. También se deben seguir las recomendaciones de transporte de NTC 3971, Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, 4702-8, Envases y embalajes para transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, y las recomendaciones del Instituto del Cloro.

SECCIÓN 15 – INFORMACIÓN ADICIONAL

La información que contiene la presente Hoja de Seguridad se ofrece solo como una guía de manejo de esta sustancia y ha sido preparado de buena fe por personal capacitado. Ha sido consignada a título ilustrativo y la forma y condiciones de uso y manejo pueden involucrar otras consideraciones adicionales. No se otorga ni implica garantía de ningún tipo y QUIMINSA no será responsable por ningún daño, pérdidas, lesiones o otras daños que resulten a consecuencia del uso de la información contenida en la presente, o de la confianza que se deposite en la misma. Es responsabilidad del usuario asegurarse de que esta información sea apta y completa para su propio uso particular.

- **Clasificación del a NFPA (National Fire Protection Association) y de la HMIS (Hazardous Materials Identification System)**

Parámetro	**NFPA**	**HMIS**
Salud	3	3
Fuego	0	0
Reactividad	1	1
Especial	Oxi	-

- **Referencias:**

o Instituto del Cloro: Manual del Cloro y Panfletos. Varias ediciones.
o Pioneer. MSDS. Consulta en línea. Ultima revisión 01-05-2002

o Solvay MSDS. Consulta en línea. Versión 26-11-2001
o Icontec. Normas Técnicas Colombianas.
o Mexichem. MSDS. Consulta en línea.
o Perry. Manual del Ingeniero Químico.
o RTECS-Registry of toxic effects of Chemical Substances, Canadian Centre for Occupational Health an Safety RTECS database, National Institute for Occupational Safety and Health, U.S. Dept. of Health an Human Services, Cincinnaty.
o Transport of Hazardous Materials (49 CFR), Canadian Centre for Occupational Health an Safety.
o NFPA 49 Hazardous Chemicals Data 1994 Edition, National Fire Protection Association, Quincy, MA.
o NIOSH Pocket guide to chemical hazards, U.S. Departement of Health and Human Services, National Institute for Occupational Safety and Health, 1997.

- Abreviaturas:

ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists
ANSI: American National Standars Institute
CAS: Chemical Abstracts Service Registry Number
CERCLA: Comprehensive Environmental Response, Compensatio, and Liability Act (ley general de respuesta ambiental, compensación y responsabilidades)
CFR: Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones Federales)
DOT: Department of Transportation (Departamento del Transporte)
EPA: Environmental Protection Agency (Departamento de protección ambiental)
ERAP: Emergancy Response Asístanse Plan
IDLH: Immediately Dangerous to life and health
LC50: Se espera que a esta concentración de sustancia en el aire mate al 50% de una grupo de animales de prueba determinado.
LD50: Dosis letal que se espera que mate al 50% de una grupo de animales de prueba determinado.
MSHA: Mine Safety an Health Administration (Administración de Seguridad y Salud en Minas)
NIOSH: National Institute for Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la salud y seguridad ocupacional)
PEL: Permisible exposure limit (Límite de exposición permisible)
RCRA: Resource conservation and Recovery Act (Ley de conservación y recuperación de recursos)
SAR: Supplied air repirator
TDG: Tranportation of Dangerous Good Act/Regulations (Leyes y reglamentos sobre el transporte de productos peligrosos)
TLV: Threshold limit value (Valor límite)
TSCA: Toxic substances control act (Ley de control de substancias Tóxicas)
TWA: Time-weighted Average (Promedio a lo largo del tiempo).
WHMIS: Workplace Hazardous Material Information System

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
Sigla: MT&T S.A.S
Nit: 901806322 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03789177
Fecha de matrícula:	29 de febrero de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3124660448
Teléfono comercial 2:	3193563065
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 110 Bis No. 70 F 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ingemandreasanabria@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3124660448
Teléfono para notificación 2:	3193563065
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024, con el No. 03071909 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S. Sigla(s): MT&T S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad implica la posibilidad de desarrollar cualquier acto licito de comercio al tenor de lo establecido en el artículo 6 numeral 5 de la ley 1258 de 2008 en particular, y sin perjuicio de poder dedicarse al desarrollo de otras actividades comerciales licitas. La sociedad tendrá por actividades principales las relacionadas con: a) La comercialización, la distribución, el mantenimiento, arrendamiento, la administración, la gestión, el diseño, la consultoría, la interventoría, la capacitación, el suministro de licenciamiento y la integración de equipos, servicios y soluciones tecnológicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad y de obra civil. b) El diseño, la construcción y el mantenimiento de redes de datos, redes eléctricas, redes de telefonía, comunicaciones unificadas y de telecomunicaciones. c) El diseño, la construcción y el mantenimiento de sistemas de seguridad. d) El diseño, la construcción y el mantenimiento de proyectos de construcción, obra civil y suministro de mobiliario, e) La asesoría técnica, capacitación y actualización en cualquier área del conocimiento. g) La comercialización de toda clase de equipos y suministros relacionados con la tecnología y la construcción y el suministro de toda clase, de oficina, consumibles y papelería. h) El diseño, la construcción, mantenimiento, el suministro y capacitación en soluciones de software y licenciamiento de equipos tecnológicos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

i) El diseño, la construcción, suministro, mantenimiento, soporte y capacitación de soluciones de call center y contac center. j) Diseño, mantenimiento, soporte y suministro de aires acondicionados para edificaciones data center en general toda actividad empresarial licita en cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todos los actos o contratos de que se requieran para su desarrollo, tales como: ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes o necesarios que conduzcan a realizarlo, tales como adquirir bienes, gravarlos con prenda, hipoteca, enajenar bienes, tomar dinero en mutuo, contraer obligaciones bancarias y comerciales, emitir, girar, aceptar, endosar y descargar toda clase de títulos valores, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título bienes muebles y/o inmuebles; participar y concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes sean nacionales o extranjeras, mediante aporte en dinero, en bienes o en servicios, incorporarles o incorporarse a ellas y en general podrá celebrar cualquier acto contrato que tienda en forma directa al cumplimiento de su objeto social, de la misma manera podrá comprar y vender bienes inmuebles y realizar labores de intermediación en la compra directa de inmuebles, así como la realización de inversiones en bienes muebles, inmuebles o inversiones financieras. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones diferentes a las suyas a menos que la junta de socios lo apruebe con el voto de la mayoría absoluta.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $30.000.000,00
No. de acciones	: 3.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $30.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un. suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta un monto máximo $200.000.000 para contratos que superen este valor tendrán que pedir autorización a la asamblea de accionistas correspondientes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2024 con el No. 03071909 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sanabria Cipagauta Luz Andrea	C.C. No. 52986563

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Suplente Jose Daniel Sanabria Cipagauta C.C. No. 1019006380

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 4321, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 346.763.502
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de febrero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de diciembre de 2025 Hora: 16:01:19
Recibo No. AB25786132
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25786132E5267

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141178010533

(415)7707212489984(8020) 000014117801053 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 3 2 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 110 BIS NO. 70 F 09

42. Correo electrónico facturacion@mtytsas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 8 3 7 2 0 3	3 1 2 4 6 6 0 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 2 4 0 2 2 8	7 1 1 2	2 0 2 4 0 2 2 8	4 3 2 1	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO ARTUNDUAGA ANGELA VIVIANA
985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-11-2025 04:16:21PM

Bogotá, diciembre 15 de 2025

ELSUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEMT&TS.A.S.
CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Empresa **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S.** sociedad identificada con **Nit: 901.806.322-5**, desde el momento de su creación en el Mes de marzo del año 2024 y a la Fecha, ha realizado los aportes a Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y a las Cajas de Compensación Familiar, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

De acuerdo con lo previsto en inciso primero del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Empresa se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF.

Cordialmente,

Luz Andrea Sanabria Ciapagauta
CC 52986563
Representante Legal MT&T
NIT 901806322-5

Bogotá, diciembre 15 de 2025

Señores:
Dirección de Bienestar Social y Familia Policía Nacional de Colombia

EL SUSCRITO CONTADOR DE MT&T S.A.S. CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Empresa **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.** sociedad identificada con **Nit: 901.806.322-5**, desde el momento de su creación en el Mes de marzo del año 2024 y a la Fecha, ha realizado los aportes a Seguridad Social (Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y a las Cajas de Compensación Familiar, y a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

De acuerdo con lo previsto en inciso primero del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, la Empresa se encuentra exonerada del pago de aportes al SENA y al ICBF.

Cordialmente,

Freddy Arsenio Gomez Molano
C.C. No. 80.025.043 expedida en Bogotá
TP: 211487-T

MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS SAS
NIT: 901.806.322-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.025.043**

GOMEZ MOLANO

APELLIDOS

FREDDY ARSENIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

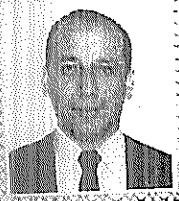
20-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00167881-M-0080025043-20090807 0014698583A 1 1200006633

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

214219-T



FREDDY ARSENIO
GOMEZ MOLANO
C.C. 80023043
RESOLUCION INSCRIPCION 852 FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 224129

214219

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 6244450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.cbas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5EE9ADDA286A8F23

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDDY ARSENIO GOMEZ MOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80025043 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 211487-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

El servicio de liquidación SOI certifica que MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S, identificado con documento NIT 901806322, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901806322
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	KRA 110 BIS NO 70F -09	TELÉFONO:	3124660
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de tecnologías de información y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS				
PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
NOVIEMBRE 2025-DICIEMBRE 2025	7992930521	2025/12/11	E-EMPLEADOS	$ 350.900
OCTUBRE 2025-NOVIEMBRE 2025	7992347834	2025/10/30	E-EMPLEADOS	$ 349.300
SEPTIEMBRE 2025-OCTUBRE 2025	7985203304	2025/10/27	E-EMPLEADOS	$ 353.600
AGOSTO 2025-SEPTIEMBRE 2025	7984528358	2025/09/01	E-EMPLEADOS	$ 349.300
JULIO 2025-AGOSTO 2025	7980189354	2025/08/27	E-EMPLEADOS	$ 353.600
JUNIO 2025-JULIO 2025	7974740308	2025/07/22	E-EMPLEADOS	$ 352.800
MAYO 2025-JUNIO 2025	7971348350	2025/06/10	E-EMPLEADOS	$ 349.800
ABRIL 2025-MAYO 2025	7968861578	2025/05/12	E-EMPLEADOS	$ 350.400
MARZO 2025-ABRIL 2025	7965472538	2025/04/25	E-EMPLEADOS	$ 353.500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS

El servicio de liquidación SOI certifica que MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S, identificado con documento NIT 901806322, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

Planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901806322
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	KRA 110 BIS NO 70F -09	TELÉFONO:	3124660
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de tecnologías de información y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

INFORMACION HISTORICA DE PAGOS

PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
FEBRERO 2025-MARZO 2025	7961154302	2025/03/28	E-EMPLEADOS	$ 354.000
ENERO 2025-FEBRERO 2025	7958584371	2025/02/20	E-EMPLEADOS	$ 352.400
DICIEMBRE 2024-ENERO 2025	7952450616	2025/02/03	E-EMPLEADOS	$ 324.100

Planilla Pagada

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MOUNTZION TECHNOLOGY Y TELECOMUNICATION, identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.018.063.225 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 024525115, abierta/o desde el 15/5/2024.

Se expide en Bogotá el día 1 del mes de Diciembre del año 2025 con destino a: Mountzion Technology & Telecomunications

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

INPEC

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
Representante Legal
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.
Correo electrónico: comercial1@mtytsas.com.co
Cra 110 Bis N° 70 F 09
Ciudad.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 268 de fecha 19 NOV de 2025

Respetado(a) Representante Legal de **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 28 de marzo de 2025, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 030 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 030 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	268 de fecha 19 NOV de 2025	
CONTRATISTA	**MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.** Nit. 901.806.322-5	
	Representante legal:	**LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA**
	Identificación:	C.C. No. 52.986.563 expedida en Bogotá D.C.
	Dirección comercial:	Cra 110 Bis N° 70 F 09.
	Teléfono:	3202837203
	Correo electrónico:	comercial1@mtytsas.com.co
OBJETO	**"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS	

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELECTRICA DE 120 KVA MARCA SCANIA.**	
1.1	**Marca**	SCANIA
1.2	**Año**	2004

1.3	Motor	Scania /FGWSCAN01VBSS000146
1.4	Generador	WEG
1.5	Combustible	DIESEL
1.6	Potencia	POT 340 KW/425 KVA
1.7	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Central del INPEC con Dirección Calle 26 #27-48 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.	
1.8	El contratista deberá Realizar una Inspección visual. Física y mecánica de La planta	
1.9	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías. Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible. Verificar el nivel de refrigerante en el radiador. Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque. Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías. Revisar el estado de los componentes como el turbo compresor. los inyectores y el regulador automático de voltaje y la bomba de combustible. Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad. las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente. sin obstrucciones externas. Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente. Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.	
1.10	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje. revisión con amperímetro. revisión de carga de batería. revisión con frecuencímetro. revisión con voltímetro. revisión de cableado. revisión de cables de potencia. revisión de breakers. revisión de conexiones eléctricas. revisión de contactores. revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.	
1.11	El Contratista debe Revisar conexiones. estado de correas. agua en radiador. refrigerante. estado del radiador. conexión de agua. temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.	
1.12	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros. nivel de aceite. presión de aceite.	
1.13	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración. del nivel de combustible. del tanque de combustible y drenaje.	
1.14	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa. revisión de conexiones generales de la planta. revisión aletas.	
1.15	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías. revisión de la correa del alternador. revisión de la carga de baterías. revisión del motor de arranque.	
1.16	El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio de:	
	1	Suministro y cambio total de aceite 15w 40
	1.1	Suministro y cambio de juego de filtros de aceite
	1.2	Suministro y cambio de lubricante
	1.3	Suministro y cambio de filtros de aire
	1.4	Suministro y cambio de Baterías
	1.5	Cambio de Sistema de Iluminación Cuarto Técnico
	1.6	Retorqueo de Todas las Instalaciones Eléctricas asociadas a la Planta
	1.7	Mantenimiento radiador parte interna y externa
	1.8	Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).
	1.9	Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos. desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de

		todos por repuestos nuevos. de la misma marca. no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.
1.17	El contratista debe realizar la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Quince (15) mts cuadrados. Incluyendo señalización y demarcación del cuarto	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 40 KVA MARCA ABC Power Solutions**	
2.1	**Marca**	ABC Power Solutions
2.2	**Año**	2023
2.3	**Motor**	FAWDE /4DW92-45D-HMS20W
2.4	**Combustible**	DIESEL
2.5	**Potencia**	32 KW/40 KVA
2.6	El contratista realizara un (1) único mantenimiento preventivo y correctivo a la planta eléctrica Ubicada en la sede Casa Libertad con Dirección Av. Caracas con Calle 36 de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación.	
2.7	El contratista deberá Realizar una Inspección visual. Física y mecánica de La planta	
2.8	El contratista debe: Revisar y limpiar bujías. Revisar el nivel de combustible y limpiar el tanque de combustible. Verificar el nivel de refrigerante en el radiador. Verificar el Nivel de electrolito y el tiempo de uso de las baterías de arranque. Verificar la corriente de flotación e igualación del cargador de baterías. Revisar el estado de los componentes como el compresor. los inyectores y el regulador automático de voltaje y la bomba de combustible. Limpiar el polvo y la suciedad en los dispositivos de seguridad. las rendijas de ventilación y el bloque del motor y generador. El Contratista debe Probar componentes: Revisar que la salida de gases esté funcionando correctamente. sin obstrucciones externas. Realizar pruebas del generador eléctrico para comprobar que está funcionando correctamente. Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las bandas de transmisión.	
2.9	El Contratista deberá Realizar la Revisión de voltaje. revisión con amperímetro. revisión de carga de batería. revisión con frecuencímetro. revisión con voltímetro. revisión de cableado. revisión de cables de potencia. revisión de breakers. revisión de conexiones eléctricas. revis ón de contactores. revisión de frecuencia y todas aquellas necesarias para tener claridad en el mantenimiento a realizar.	
2.10	El Contratista debe Revisar conexiones. estado de correas. agua en radiador. refrigerante. estado del radiador. conexión de agua. temperatura de motor y revisión de las partes con desgaste de acuerdo a su uso.	
2.11	El Contratista deberá revisar conexiones de sistema de filtros. nivel de aceite. presión de aceite.	
2.12	El Contratista deberá Revisar conexiones del sistema de aceleración. del nivel de combustible. del tanque de combustible y drenaje.	
2.13	El Contratista deberá Realizar el Ajuste y cambio del filtro de carcasa. revisión de conexiones generales de la planta. revisión aletas.	
2.14	El Contratista deberá revisar el nivel de ácido de baterías. revisión de la correa del alternador. revisión de la carga de baterías. revisión del motor de arranque.	
2.15	El contratista deberá suministrar y realizar el Cambio en caso de que el Supervisor del contrato lo considere de:	
	1	Suministro y cambio total de aceite
	1.1	Suministro y cambio de juego de filtros de aceite
	1.2	Suministro y cambio de lubricante
	1.3	Suministro y cambio de filtros de aire

	1.4	Suministro y cambio de Baterías
	1.5	Mantenimiento radiador parte interna y externa
	1.6	Revisión y Pruebas a Sistema de Transferencia
	1.7	Retorqueo de Todas las Instalaciones Eléctricas asociadas a la Planta
	1.8	Puesta y pruebas de funcionamiento (puesta a punto).
	1.9	Nota: el oferente debe tener en cuenta en su propuesta que de acuerdo a las revisiones realizadas debe incluir todos los elementos y accesorios que resulten defectuosos. desgastados o que ya cumplieron su vida útil el cambio de todos por repuestos nuevos. de la misma marca. no se aceptan remanufacturados o de segunda y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo.
	2.16	El contratista debe realizar en caso de que sea necesario la adecuación física y estética del cuarto de Planta eléctrica realizando Pintura del piso con pintura acrílica de alta resistencia para alto tráfico para un área de aproximadamente Cinco (05) mts cuadrados. Incluyendo señalización y demarcación del cuarto
3		GENERALIDADES
	3.1	Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo.
	3.2	El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia. filtros. baterías y todos los elementos residuales del mantenimiento preventivo y correctivo. Deberá garantizar la disposición final de los residuos mediante un acta. acatando las medidas básicas o normas de salvaguarda al medio ambiente.
	3.3	Teniendo en cuenta las novedades del equipo. la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso. el contratista en compañía del supervisor del contrato realizará una prueba de verificación. 15 días después de terminado el mantenimiento general. que consta de: · Rutina de mantenimiento para el motor · Rutina de mantenimiento para el generador · Rutina de mantenimiento para toda la maquina Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento. una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza del cuarto de máquinas. placas y plataforma donde opera el equipo; dicho sitio debe quedar totalmente limpio y libre de obstáculos que en algún momento puedan convertirse en causa de accidentalidad. Funcionamiento y operatividad: el equipo una vez realizado el mantenimiento preventivo correctivo debe quedar en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. No se dará por recibido a satisfacción el sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica). mientras no se cumpla y verifique por parte del supervisor la condición anterior.
	3.4	Garantía Técnica del Servicio: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe tener una garantía Mínima de (06) seis meses en todo el sistema. los repuestos suministrados e instalados la garantía mínima de un (1) año. respaldados mediante póliza de calidad. El contratista debe elaborar y entregar informe del mantenimiento al supervisor del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: Datos del equipo (marca. referencia. serial. activo). Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el equipo Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas al equipo relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas. Fecha y hora de atención

		Duración de la visita Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento Datos del supervisor del contrato que verifica las actividades y una calificación del servicio de este mismo
	3.5	Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar con soportes que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar. por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Conforme a la legislación vigente. la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción. modificación. reparación. operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. corresponderá a los siguientes profesionales. quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: a. Ingenieros electricistas. electromecánicos. de distribución y redes eléctricas. de conformidad con las Leyes 51 de 1986. 842 de 2003. las demás que la adicionen. modifiquen o sustituyan. b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica. de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008. en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
	3.6	**Coordinador de Mantenimiento Plantas y Sistema Eléctrico:** - Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. - Mínimo Siete (07) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Especialización y/o Diplomado de Mínimo 110 Horas en RETIE y/o NEC 2020 o Superior. - Certificación como Accredited Tier Specialist (ATS) emitida por el Uptime Institute
	3.7	**Implementador:** - Disponibilidad del 100% Presencial durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electrónica - Mínimo Cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas a la Implementación y/o Instalación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de Potencia y Acometidas Eléctricas. - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Posgrado Especialización y/o Maestría en Gerencia de Mantenimiento - Posgrado en Ingeniería Electrónica Análoga y Digital

ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Numeral	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL**
1.1	El contratista realizara un (1) único mantenimiento al **del sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** del edificio de la DIRECCIÓN GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48. de acuerdo con rutinas y procedimientos estándares que se enuncian a continuación:
1.2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL**
1.3	El contratista deberá realizar un (1) mantenimiento preventivo y los correctivos que surjan **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** Ubicado en el edificio de la D RECCIÓN GENERAL ubicado en la CALLE 26 # 27 - 48. incluyendo Acometidas de entrada y salida. Ductos aéreos y subterráneos y cajas de Inspección. El Sistema está compuesto por Cuatro (04) Bombas. un (01) Hidróflo y dos Tanques de Almacenamiento. Adicionalmente Mantenimiento del **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** ubicado en la Sede de la Finca Los Arrayanes ubicada en El Colegio - Vereda El Paraiso Adicionalmente Mantenimiento del **sistema Hidráulico y Eléctrico del Sistema de Bombeo** ubicado en la Sede de Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota Almacén de Intendencia Bogotá
1.5	El contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo a todas las instalaciones tanto hidráulicas como eléctricas del sistema. esto incluye Limpieza de los Tanques. del impelente. la tapa de las Bombas. y limpieza general del Sistema.
1.6	El contratista deberá realizar la revisión de fugas. adecuación o reemplazo de partes oxidadas y mecánica de los Sellos de las Bombas. Cambio de las llaves de Jardinería.
1.7	El contratista deberá realizar la Revisión y mantenimiento correctivo en caso de ser necesario de Bridas de la bomba y corrección de fugas de Agua en uniones.
1.8	El contratista deberá realizar la Inspección y reemplazo de Filtros. adicionalmente deberá realizar el Reemplazo de todos los flotadores electrónicos en caso de que sea necesario.
1.9	El Contratista deberá realizar la Calibración de los Presostatos y la demarcación del sentido del Agua en las tuberías.
1.1	El contratista deberá realizar el Mantenimiento peinado y reemplazo de partes en caso de ser necesario en los Tableros Eléctricos de alimentación.
1.11	El contratista deberá realizar el reemplazo de los arrancadores directos de las Bombas en caso de que sea necesario.
1.12	El contratista deberá realizar el mantenimiento de los Hidróflo y en el Caso de que se considere necesario el reemplazo del mismo
1.13	El Contratista deberá realizar el mantenimiento y el Reemplazo de partes en caso de ser necesario a la Caja de Circuitos.
1.14	El contratista en caso de que sea necesario deberá realizar la instalación de Tubería para Señales externas de Tableros eléctricos.
1.18	El contratista deberá realizar Resanes y la respectiva impermeabilización en caso de ser necesario a los Tres (03) Cuartos de Bombas. los cuales tienen cada uno un área Aproximada de 20 m2
1.19	El contratista deberá dejar todos los lugares y espacios intervenidos en las mejores condiciones estéticas acorde a la estructura del edificio. adicionalmente cualquier intervención y/o reemplazo y/o readecuación de partes se realizará previa aprobación del Supervisor del contrato.

	1.20	Garantía Técnica del Servicio: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe tener una garantía Mínima de (06) seis meses en todo el sistema. los repuestos suministrados e instalados la garantía mínima de un (1) año. respaldados mediante póliza de calidad. El contratista debe elaborar y entregar informe del mantenimiento al supervisor del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: Datos de los equipos Intervenidos (marca. referencia. serial. activo). Descripción breve y evidencia fotográfica del estado en que se encontró el Sistema Descripción breve y evidencia fotográfica de las actividades realizadas a los equipos relacionando listado de repuestos que fueron reemplazados Descripción breve y evidencia fotográfica de pruebas realizadas. Fecha y hora de atención Duración de la visita Datos del o los profesionales que realizaron el mantenimiento Datos del supervisor del contrato que verifica las actividades y una calificación del servicio de este mismo
	1.21	Para la Presente contratación el proponente deberá acreditar con soportes que cuenta con Profesionales competentes para la ejecución según el Objeto y las actividades a realizar. por lo cual deberá adjuntar junto con su oferta los siguientes perfiles en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE Conforme a la legislación vigente. la competencia para realizar bajo su responsabilidad directa actividades de construcción. modificación. reparación. operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas. corresponderá a los siguientes profesionales. quienes responderán por los efectos resultantes de su participación en la instalación: a. Ingenieros electricistas. electromecánicos. de distribución y redes eléctricas. de conformidad con las Leyes 51 de 1986. 842 de 2003. las demás que la adicionen. modifiquen o sustituyan. b. Tecnólogos en electricidad o en electromecánica. de acuerdo con la Ley 842 de 2003 y en lo relacionado con su Consejo Profesional se regirá por la Ley 392 de 1997 de conformidad con lo establecido en la Sentencia C - 570 de 2004. c. Técnicos electricistas conforme a las Leyes 19 de 1990 y 1264 de 2008. en el alcance que establezca su matrícula profesional para el ejercicio de la profesión a nivel medio.
	1.22	**Coordinador de Mantenimiento:** - Disponibilidad del 100% Presencial y/o Virtual según considere el supervisor del contrato durante la ejecución del proyecto. - Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería eléctrica ò electromecánica ò de distribución y redes eléctricas. - Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. en actividades relacionadas a la Dirección y/o Coordinación de Instalación y/o implementación y/o diseño y/o mantenimiento de Equipos Eléctricos - Certificado de matrícula profesional vigente a la fecha de presentación de la oferta del proceso. expedida por el respectivo Consejo profesional de Ingeniería que lo regule. - Certificación como Project Management Professional PMP Vigente y emitida por el Project Management Institute PMI.

		- Posgrado Especialización y/ o Maestría en Gestión de Calidad HSQE - Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado. tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso
	1.23	**Tecnólogo Implementador:** Para la ejecución de las actividades propias del Mantenimiento Preventivo y Correctivo. se deberá disponer de mínimo Un (01) tecnólogo electricista o electromecánico debidamente calificado para ejecutar las actividades relacionadas al proceso con el siguiente perfil: - Personal con Matricula profesional y certificación de vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TECNÓLOGOS EN ELECTRICIDAD. ELECTROMECÁNICA. ELECTRÓNICA Y AFINES - CONALTEL - mínimo Cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la Matricula Profesional. en actividades relacionadas al Mantenimiento y/o Instalación de Equipos Eléctricos y/o Electrónicos de potencia y Acometidas Eléctricas. - Curso avanzado de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento impartido por un ente certificador acreditado. tomado en el último año anterior a la fecha de cierre del proceso
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. b) Entregar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES objeto del contrato. en el lugar señalado por el supervisor del contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos. en la aceptación de la oferta de acuerdo a la propuesta. c) Prestar el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. EL SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE EYECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. con el personal calificado y entrenado para desarrollar como mínimo. las siguientes actividades: 1. Realizar el transporte de materiales y personal técnico que sea necesario para desarrollar las acciones correctivas. 2. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios. de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento. 3. Entregar repuestos originales y nuevos no re manufacturados. ni re potenciados. deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo. 4. El contratista será responsable de la disposición final de aceite quemado de la planta de emergencia y las baterías viejas. Deberá garantizar una disposición final de este residuo mediante un acta. acatando las medidas básicas de salvaguarda al medio ambiente. 5. Cumplir con un plazo máximo de cambio de repuestos. no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. con previa autorización del supervisor del contrato. 6. Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación. se deberá adelantar autorización previa por parte del supervisor del contrato.

	7. Los elementos que obedezcan a cambios. deberán ser piezas nuevas, originales las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes del equipo. d) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos. en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte. cargue. descargue y entrega del (os) bien(es) necesarios en el mantenimiento correctivo de los equipos. e) Otorgar las garantías del cumplimiento del contrato y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. f) Cambiar sí es el caso los componentes. repuestos. piezas y/o accesorios de mala calidad suministrados dentro del mantenimiento correctivo de los equipos. g) Acatar los protocolos y procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de las instalaciones. h) Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el INPEC. durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores de mantenimiento. i) Registrar tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones. los elementos. herramientas. equipos. accesorios que requiera el contratista. j) Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía. correrán a cargo del contratista. k) El personal del contratista asignado para el mantenimiento debe ser plenamente identificado y autorizado por el supervisor una vez se inicie la ejecución del contrato. l) Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. La falta de suscripción del acta de inicio. acarreará incumplimiento por parte del Contratista. salvo que demuestre una fuerza mayor o caso fortuito no imputable al mismo.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato para todos los efectos legales será hasta el 15 de diciembre de 2025 el cual iniciará a partir del Acta de Inicio y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal y publicación en el Secop II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas. el sistema de bombas de la red de agua potable y sistema

<table>
<tr><td>Y DISTRIBUCION</td><td>de bombas de eyección de aguas residuales. será en el edificio de la sede central del INPEC ubicada en calle 26 N° 27 - 48 y en la Sede Av. Caracas # 36 – 41 de Bogotá. D.C, Sede de la Finca Los Arrayanes ubicada en El Colegio - Vereda El Paraíso, Sede de Avenida Calle 51sur No 5F-50 Entrada antigua La Picota Almacén de Intendencia Bogotá.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.970.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>ITEM 1</td><td>PLANTAS ELÉCTRICAS</td><td>$ 19.980.000</td></tr>
<tr><td>ITEM 2</td><td>SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES</td><td>$ 19.990.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL PROMEDIO ESTIMADO</td><td>$ 39.970.000</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

El INPEC pagara el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto. se efectuará teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal establecida en los CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. previa certificación del supervisor y la presentación de las facturas por parte del contratista. quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. así como los aportes al SENA. ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Las facturas o documentos equivalentes serán canceladas por el INPEC. dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación. previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago. el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Para el pago. se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato. en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. durante dicho periodo.

La factura electrónica emitida por la empresa. en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015. Resoluciones y sus modificaciones. será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes. en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. previa certificación del supervisor del contrato. en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción. verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. previa disponibilidad del PAC.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios. Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA. se realizarán en el momento de tramitar el pago. una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente. previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato. la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>De acuerdo a la Coordinación Grupo de Contabilidad INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

ITEM.1 PLANTAS ELÉCTRICAS y ITEM.2 SISTEMA DE BOMBAS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE BOMBAS DE AGUAS RESIDUALES

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.</td><td>IVA: A LA TARIFA GENERAL</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>CUENTA DE AHORROS No. 024525115 Banco de Bogotá a nombre de MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S, con NIT. 901.806.322-5.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>ÍTEM. 1

CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. FUENTE NACIÓN. RECURSO 10. SITUAC. CSF. Objeto: PRESTAR SERVICIO DE MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INPEC BSITEM 414 GESDOC 2025IE0012764. Expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto. por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE., el cual se afectará hasta la suma $19.980.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.

ÍTEM. 2

CDP No. 13925 de fecha 28 de enero de 2025. Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) FUENTE NACIÓN. RECURSO 10. SITUAC. CSF. Objeto: PRESTAR SERVICIO DE MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMAS DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INPEC BSITEM 445 GESDOC 2025IE0012764. Expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto. por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE., el cual se afectará hasta la suma de $19.990.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El Contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Duración del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISOR</td>
<td>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC, será ejercida por el Coordinador del Grupo Logístico del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión.

b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.

c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento realizar seguimiento a la ejecución del presente contrato.

d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago.

e. Publicar en el SECOP, el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución.

f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir.

g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993.

h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo.

i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla.</td>
</tr>
</table>

	j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda

	hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

19 NOV 2025

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contratos
Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado Subdirección Gestión Contractual

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnpcarden	NANCY PATRICIA CARDENAS ROMERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema	21/11/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13925 de fecha 2025-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1607725	Fecha Registro:	2025-11-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	39.970.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	39.970.000,00	Saldo x Obligar:	39.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901806322	Razón Social:	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	024525115	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 268	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2025-11-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		19.980.000,00	0,00		
					Total:	19.980.000,00	0,00	19.980.000,00	19.980.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		19.990.000,00	0,00		
					Total:	19.990.000,00	0,00	19.990.000,00	19.990.000,00

Objeto:	CTO 268 ACEPTACION OFERTA PRESTAR SERVICIO DE MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y DE EYECCION AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADTIVAS A NIVEL NACIONAL INPEC BSITEM 445 Y 414 GESDOC 2025IE0237295

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-28	39.970.000,00	39.970.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLANO
COORDINADORA PRESUPUESTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101031560	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA:	MES:	AÑO:	VIGENCIA DESDE: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	VIGENCIA HASTA: DÍA:	MES:	AÑO:	A LAS: HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
19	11	2025	19	11	2025	00:00	15	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S			NIT. :901,806,322-5
DIRECCIÓN: CR 110 BIS NRO. 70 F - 09	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3193563065

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC			NIT. :800,215,546-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2347474
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 268 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	15/06/2026	$ 3,997,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/11/2025	15/06/2026	$ 3,997,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 7,994,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FS GROUP ASESORES DE SEGUROS LTDA.	143613	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELÉFONO: 6025434 - BOGOTA, D.C.

18-46-101031560
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 18-46-101031560, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 19 días del mes de Noviembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-5

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.18-46-101031560

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

3. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

85201-SUGEC

Bogotá D.C.,

INPEC 24-11-2025 11:59
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0239011 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85201 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL/ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85603 GRUPO LOGISTICO/PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
ASUNTO NOTIFICACION SUPERVISION
OBS

2025IE0239011

Señor
COORDINADOR GRUPO LOGÍSTICO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato No. 268 de 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarles que, han sido designados como supervisores del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 268 de fecha 19 de noviembre de 2025, suscrito con la sociedad **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S.A.S.**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".***

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y

necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; 17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoria ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas – Abogado SUGEC

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No. 268 DE 2025,** así:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIOS S:A.S.		**NIT. No: 901.806.322-5**	
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS. SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCIÓN AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 18-46-101031560		**FECHA DE EXPEDICION:** 19-11-2025	
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**VIGENCIA**	
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.997.000	19-11-2025	15/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$3.997.000	19-11-2025	15/06/2026

La garantía, allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LA POLIZA,** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta a los 24 días del mes de noviembre de 2025

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Germán Gonzalo Barón Rojas / Abogado Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá el 24 de noviembre de 2025, se reunieron: El Señor teniente. **PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO**, en su condición de Coordinador del Grupo Logístico y la señora **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA,** identificada con la C.C 52986563 expedida en Bogotá D.C, para dar inicio al contrato de prestación de servicios **No. 268 de 2025**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.".***

Supervisor,

Teniente, PEDRO ANTONIO CARDONA ROMERO
Coordinador Grupo Logístico INPEC

Contratista,

LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
C.C 52986563 expedida en Bogotá D.C
Represéntate legal de MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATION S.A.S
NIT. 901806322-5